



Maestro en Juicio de Amparo - Poder Judicial de la Federación

Ingreso al PJF: 28/Agosto/2006

JORGE LÓPEZ RINCÓN	
Fecha de nacimiento:	[REDACTED]
Lugar de nacimiento:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Celular	[REDACTED]
Teléfono Oficina	[REDACTED]
E-mail:	[REDACTED]

Experiencia profesional

2001-2003 Instalaciones y Construcciones Electromecánicas del Centro, S. A de C.V.

Cargo: Auxiliar de área jurídica.

Función: Cobro extrajudicial y elaboración de contratos de obra.

2003-ACTUAL Poder Judicial de la Federación

Desde agosto de dos mil tres, ingresé al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, para realizar el servicio social a fin de obtener mi titulación, órgano jurisdiccional en el que permanecí como meritorio hasta el veintiocho de agosto de dos mil seis, dado que en esa fecha obtuve mi primer nombramiento.

A continuación, menciono los puestos y adscripciones que he desempeñado dentro del Poder Judicial de la Federación, lo cual acredito con la constancia de antigüedad y de cargos desempeñados, expedida por el Administrador Regional en Morelia, Michoacán, del Consejo de la Judicatura Federal:

PUESTO Y ADSCRIPCIÓN	PERIODO
Oficial administrativo interino. Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.	28/08/2006 - 24/09/2006 08/01/2007 - 22/01/2007 08/02/2007 - 23/02/2007
Oficial de servicios y mantenimiento interino. Instituto de la Judicatura Federal, extensión Morelia, Michoacán.	01/05/2007 - 31/01/2008
Chofer de funcionario, confianza. Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.	01/02/2008 - 15/11/2008
Oficial administrativo interino. Tribunal Colegiado de Circuito Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Morelia, Michoacán.	16/11/2008 - 15/05/2009
Oficial administrativo interino. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.	16/05/2009 - 31/12/2012
Secretario de Juzgado interino. Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa.	01/01/2013 - 31/07/2013
Secretario de Juzgado interino. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.	03/08/2013 - 29/12/2013
Oficial administrativo interino. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.	01/01/2014 - 13/02/2014
Secretario de Juzgado interino. Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa.	24/02/2014 - 31/03/2014
Secretario de Juzgado interino. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.	01/04/2014 - 15/10/2014
Secretario de Juzgado de base. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.	16/10/2014 - 17/03/2015
Secretario de Juzgado de base. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.	18/03/2015 - 05/06/2016
Secretario de Tribunal de base. Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.	06/06/2016 - Actual

Formación académica

1999-2004 Licenciatura en Derecho

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Fecha de Titulación: 28 de febrero de 2006.

Cédula Profesional: 4939813. Año de Expedición: 2006

2008-2010 Maestría en Juicio de Amparo

Universidad del Valle de Atemajac.

Fecha de Titulación: 22 de julio de 2016.

Cédula Profesional: 10085920. Año de Expedición: 2016

Capacitación

La labor jurisdiccional es altamente demandante, en consecuencia, los tiempos se reducen; sin embargo, con la finalidad de desarrollarla y brindar un mejor servicio a los usuarios, es sumamente importante crear espacios para la capacitación a fin de cumplir con los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo y objetividad, que rigen la Carrera Judicial.

Durante mi permanencia en el Poder Judicial de la Federación y gracias a la Escuela Federal de Formación Judicial (antes Instituto de la Judicatura Federal), he recibido los siguientes cursos y diplomados:

Actuario en la modalidad virtual 2007-2.

Nociones Generales del juicio de amparo 2007.

La Teoría del Delito desde la perspectiva de Günther Jakobs. Noviembre de 2007.

Curso Básico de formación y preparación para secretarios del Poder Judicial de la Federación, ciclo escolar 2008.

Taller de redacción de actas y razones actuariales. 2008.

Nociones generales del procedimiento civil Federal. 2009.

Diplomado en argumentación y retórica jurídica. 2009.

Nociones generales del procedimiento penal Federal. 2010.

Actualización de la reforma Constitucional en el procedimiento penal Federal. 2011.

Testigo protegido. 2012.

Elaboración de versiones públicas (curso virtual). 2013.

Jornadas de Bioética para Juzgadores. 2013.

Curso de Sensibilización: Nuevo Sistema de Justicia Penal. 2014.

Elementos teórico-prácticos para juzgar con perspectiva de género: Análisis del Protocolo de actuación para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. 2014.

Taller de Actualización Sobre Jurisprudencia en Materia Laboral. 2015.

Diplomado "Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Perspectiva Legal y Constitucional". 2019 (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en coordinación con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito Egresados de la UMSH).

Diplomado en Sistema Penal Acusatorio - 6a. Edición. 2022.

Curso de Actualización: Teoría y Práctica del Sistema Penal Acusatorio a través de los Precedentes de la SCJN. 2022.

Curso Prueba y Razonamiento Probatorio, 3ra Edición. 2023.

Taller en materia de Protección de Datos Personales. 2023.

Curso Género como Herramienta para la Igualdad. Cuarta Edición. 2023.

Curso para Generar Espacios Libres de Violencia – I. 2023.

Otra Información

La principal labor del Secretario de Tribunal, es la elaboración de proyectos de sentencia, labor constante que forja la capacidad de decidir con templanza,

independencia y objetividad; cada asunto sometido al estudio y análisis del Secretario de Tribunal contiene peculiaridades que exigen una respuesta suficientemente fundada y motivada, lo cual, eventualmente, podrá ser de utilidad para la resolución de un asunto similar; la trascendencia de la argumentación creada para la resolución de tales asuntos, da lugar al surgimiento de tesis y jurisprudencias. A continuación cito los rubros de tesis y jurisprudencias que surgieron de proyectos de sentencia que elaboré, consultables en el Semanario Judicial de la Federación:

“PRUEBAS EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO. LA DETERMINACIÓN DEL JUEZ DE CONTROL RELACIONADA CON SU ADMISIÓN, ACAECIDA EN LA ETAPA INTERMEDIA, POR REGLA GENERAL, CONSTITUYE UN ACTO DE NATURALEZA INTRAPROCESAL SUSCEPTIBLE DE IMPUGNARSE EN EL AMPARO DIRECTO QUE, EN SU CASO, SE PROMUEVA CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA O RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO, Y NO EN EL JUICIO BIINSTANCIAL.”¹

“PRUEBA ILÍCITA. LA EXCLUSIÓN DE LA OBTENIDA CON VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL COINCULPADO DEL QUEJOSO, NO ROMPE CON EL PRINCIPIO DE RELATIVIDAD DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO, SIEMPRE QUE DE ELLA SE ADVIERTAN IMPUTACIONES O DATOS INCRIMINATORIOS TOMADOS EN CUENTA PARA EL DICTADO DEL FALLO RECLAMADO, EN PERJUICIO DEL PETICIONARIO.”²

“SENTENCIAS DICTADAS POR JUECES MENORES EN MATERIA PENAL (ANTES MUNICIPALES) EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. EL ARTÍCULO 431 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA ENTIDAD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL MEDIANTE DECRETO 179 EL 31 DE AGOSTO DE 1998 ABROGADO, AL VEDAR LA POSIBILIDAD DE INTERPONER EN SU CONTRA EL RECURSO DE APELACIÓN ES INCONVENCIONAL Y DEBE INAPLICARSE, POR CONTRAVENIR EL DERECHO HUMANO A LA DOBLE INSTANCIA EN MATERIA PENAL.”³

“RECURSO DE APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. ES INADMISIBLE CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE CONTROL QUE CALIFICA DE LEGAL LA DETENCIÓN DEL INDICIADO.”⁴

¹ Registro digital: 2013269. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Común, Penal. Tesis: XI.P.14 P (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 37, Diciembre de 2016, Tomo II, página 1844. Tipo: Aislada

² Registro digital: 2013604. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Común, Penal. Tesis: XI.P. J/4 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 39, Febrero de 2017, Tomo III, página 1993. Tipo: Jurisprudencia.

³ Registro digital: 2015062. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Constitucional, Penal. Tesis: XI.P. J/5 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 46, Septiembre de 2017, Tomo III, página 1795. Tipo: Jurisprudencia.

⁴ Registro digital: 2020645. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Penal. Tesis: XI.P.30 P (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 70, Septiembre de 2019, Tomo III, página 2208. Tipo: Aislada.

“AUDIENCIA PRIVADA SOBRE SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN O COMPARECENCIA. LAS INTERVENCIONES DEL JUEZ DE CONTROL COMO RECTOR DEL PROCESO RESPECTO DE PRECISIONES O ACLARACIONES DE DATOS, NO VULNERAN LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD PROCESAL.”⁵

“ORDEN DE TRASLADO DE UN CENTRO PENITENCIARIO A OTRO EMITIDA SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL PREVIA. NO SE ACTUALIZA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO POR CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE LA AUTORIZA Y SU EJECUCIÓN, SI TAMBIÉN SE RECLAMA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE EJECUCIÓN QUE CALIFICA SU LEGALIDAD.”⁶

“DESISTIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. SI SE SOLICITÓ CON POSTERIORIDAD AL DICTADO DE LA SENTENCIA Y LAS PARTES NO INTERPUSIERON EL RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL, EL JUEZ DE DISTRITO ESTÁ FACULTADO PARA PRONUNCIARSE AL RESPECTO [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 2/2021 (11a.)].”⁷

“INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. NO LO TIENE EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO PARA DEMANDAR LA NULIDAD DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN DONDE SE IMPUSO UNA MULTA AL CONDUCTOR.”⁸

“MULTA COMO MEDIDA DE APREMIO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 104, FRACCIÓN II, INCISO B), DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. AL CONSTITUIR SU IMPOSICIÓN UNA RESOLUCIÓN DE MERO TRÁMITE, PREVIAMENTE A LA PROMOCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO EN SU CONTRA, DEBE AGOTARSE EL RECURSO DE REVOCACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 465 DEL PROPIO CÓDIGO.”⁹

En el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, donde actualmente laboro, he intervenido en la resolución de diversos asuntos

⁵ Registro digital: 2022591. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Materias(s): Penal. Tesis: XI.P.44 P (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 82, Enero de 2021, Tomo II, página 1254. Tipo: Aislada

⁶ Registro digital: 2024638. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Undécima Época. Materias(s): Común, Penal. Tesis: XI.P. J/1 P (11a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 13, Mayo de 2022, Tomo IV, página 4306. Tipo: Jurisprudencia.

⁷ Registro digital: 2024748. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Undécima Época. Materias(s): Común. Tesis: XI.P.1 K (11a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 14, Junio de 2022, Tomo VII, página 6258. Tipo: Aislada

⁸ Registro digital: 2025306. Instancia: Plenos de Circuito. Undécima Época. Materias(s): Administrativa. Tesis: PC.XI. J/3 A (11a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, Septiembre de 2022, Tomo IV, página 4112. Tipo: Jurisprudencia

⁹ Registro digital: 2027656. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Undécima Época. Materias(s): Común, Penal. Tesis: XI.P. J/4 P (11a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tipo: Jurisprudencia.

(amparos directos, recursos de revisión, queja, reclamación, inconformidad, conflictos competenciales), en virtud de las autorizaciones para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito que me han otorgado la Comisión de Carrera Judicial y la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal; también, en la resolución de recursos de queja urgentes con motivo de la designación por ministerio de ley para fungir como encargado de despacho, lo cual acredito con los oficios de autorización correspondientes. Lo anterior, me ha permitido adquirir la templanza que se requiere para la emisión de una determinación que goza de imparcialidad y con observancia en los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género.



Jorge López Rincón



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.
COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MORELIA, MICHOACÁN



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

A QUIEN CORRESPONDA

El Administrador Regional en Morelia, Michoacán, del Consejo de la Judicatura Federal, hace constar que:

El LIC. **JORGE LÓPEZ RINCÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes **LORJ800922IR6**, Clave Única de Registro de Población **LORJ800922HMNPNR01**, ingresó al Poder Judicial de la Federación el 28 de agosto de 2006, a la fecha tiene una antigüedad acumulada de diecisiete años, siete meses y diecinueve días, actualmente desempeña el puesto de SECRETARIO DE TRIBUNAL, de BASE, adscrito al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN, y que desde su ingreso ha desempeñado los siguientes puestos:

PUESTO Y ADSCRIPCIÓN	PERIODO
OFICIAL ADMINISTRATIVO, INTERINO 1ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL 11ER CIRCUITO EN MORELIA, MICHOACÁN	28/08/2006 - 24/09/2006
OFICIAL ADMINISTRATIVO, INTERINO 1ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL 11ER CIRCUITO EN MORELIA, MICHOACÁN	08/01/2007 - 22/01/2007
OFICIAL ADMINISTRATIVO, INTERINO 1ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL 11ER CIRCUITO EN MORELIA, MICHOACÁN	08/02/2007 - 23/02/2007
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, INTERINO INSTITUTO DE LA JUDICATURA EXTENSIÓN MORELIA, MICH.	01/05/2007 - 31/01/2008
CHOFER DE FUNCIONARIO, CONFIANZA 3ER TRIBUNAL COLEGIADO DEL 11ER CIRCUITO EN MORELIA, MICHOACÁN	01/02/2008 - 15/11/2008
OFICIAL ADMINISTRATIVO, INTERINO TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR EN MATERIA CIVIL CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN	16/11/2008 - 15/05/2009
OFICIAL ADMINISTRATIVO, INTERINO JUZGADO 2DO DE DISTRITO EN MORELIA, MICHOACÁN	16/05/2009 - 31/12/2012
SECRETARIO DE JUZGADO, INTERINO JUZGADO 2DO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS	01/01/2013 - 31/07/2013
SECRETARIO DE JUZGADO, INTERINO JUZGADO 10MO DE DISTRITO EN MAZATLÁN, SINALOA	03/08/2013 - 30/11/2013
OFICIAL ADMINISTRATIVO, INTERINO JUZGADO 10MO DE DISTRITO EN MAZATLÁN, SINALOA	01/12/2013 - 08/12/2013
SECRETARIO DE JUZGADO, INTERINO	09/12/2013 - 29/12/2013

JUZGADO 10MO DE DISTRITO EN MAZATLÁN,
SINALOA

OFICIAL ADMINISTRATIVO, INTERINO 01/01/2014 - 12/02/2014

JUZGADO 2DO DE DISTRITO EN MORELIA,
MICHOACÁN

SECRETARIO DE JUZGADO, INTERINO 24/02/2014 - 31/03/2014

JUZGADO 2DO DE DISTRITO DE PROCESOS
PENALES FEDERALES EN CINTALAPA DE
FIGUEROA, CHIAPAS

SECRETARIO DE JUZGADO, INTERINO 01/04/2014 - 10/10/2014

JUZGADO 10MO DE DISTRITO EN MAZATLÁN,
SINALOA

SECRETARIO DE JUZGADO, BASE 11/10/2014 - 17/03/2015

JUZGADO 10MO DE DISTRITO EN MAZATLÁN,
SINALOA

SECRETARIO DE JUZGADO, INTERINO 18/03/2015 - 15/09/2015

JUZGADO 2DO DE DISTRITO EN MATERIA DE
TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIO DE JUZGADO, BASE 16/09/2015 - 29/01/2016

JUZGADO 2DO DE DISTRITO EN MATERIA DE
TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIO DE JUZGADO, BASE 30/01/2016 - 05/06/2016

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIO DE TRIBUNAL, INTERINO 06/06/2016 - 03/09/2016

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL
11ER. CTO., MORELIA, MICHOACÁN

SECRETARIO DE JUZGADO, BASE 05/09/2016 - 18/09/2016

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIO DE TRIBUNAL, BASE 19/09/2016 - A la fecha

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL
11ER. CTO., MORELIA, MICHOACÁN

Se extiende la presente a solicitud del interesado en Morelia a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE


L.C. GUSTAVO FLORES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR REGIONAL EN
MORELIA, MICHOACÁN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL
EN MORELIA, MICHOACÁN

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtra. Selene Silva Hernández	Subdirectora de Área	
Revisó:	Lic. Víctor Manuel Echeverría Mejía	Jefe de Departamento de Recursos Humanos	
Elaboró:	C.P. Janette Vargas Sánchez	Oficial de Servicios y Mantenimiento	v



**EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL**

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

Jorge López Rincón

**POR HABER APROBADO EL CURSO DE
ACTUARIOS QUE SE IMPARTIÓ EN LA
MODALIDAD VIRTUAL
DEL 2 DE JULIO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007**



**Magdo. Jaime Manuel Marroquín Zaleta
Director General del
Instituto de la Judicatura Federal**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**El Instituto de la Judicatura Federal
Escuela Judicial
Extensión Morelia**



otorga el presente

DIPLOMA

a

Jorge López Rincón

por haber aprobado el curso

“NOCIONES GENERALES DEL JUICIO DE AMPARO”

que se impartió de agosto a diciembre de 2007

Duración: 118 horas

“Por la excelencia en la impartición de justicia”

Magdo. Jaime Manuel Marroquín Zaleta
DIRECTOR GENERAL

México, diciembre de 2007



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ESCUELA JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

La licenciada Luz del Carmen Herrera Calderón, Coordinadora Académica del Instituto de la Judicatura Federal, HACE CONSTAR que Jorge López Rincón, aprobó las materias que integran el CURSO NOCIONES GENERALES DEL JUICIO DE AMPARO - 2007, que se impartió del 20 de agosto al 3 de diciembre de 2007, en la Extensión Morelia, con duración de 118 horas. Las calificaciones que obtuvo son las siguientes:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	
	Número	Letra
Objeto y naturaleza jurídica del juicio de amparo	9.5	Nueve punto cinco
Principios jurídicos fundamentales del juicio de amparo	9.5	Nueve punto cinco
Las partes en el juicio de amparo	10.0	Diez
La improcedencia en el juicio de amparo	10.0	Diez
El sobreseimiento en el juicio de amparo	10.0	Diez
Juicio de amparo indirecto	10.0	Diez
Juicio de amparo directo	10.0	Diez
Jurisprudencia	8.0	Ocho
Suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo indirecto	10.0	Diez
Suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo directo	9.5	Nueve punto cinco
Recursos previstos en la ley de amparo	9.0	Nueve
Cumplimiento de sentencias de amparo	8.0	Ocho

Se expide el presente certificado de estudios, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintinueve de enero de dos mil ocho.

"Por la excelencia en la impartición de justicia"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

LIC. LUZ DEL CARMEN HERRERA CALDERÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial
otorga la presente constancia a

Jorge López Rincón

por haber asistido al curso

**La Teoría del Delito
desde la perspectiva
de Günther Jakobs**



que se impartió en cinco sesiones (dos horas cada una)
durante el mes de noviembre de 2007, en la Extensión Morelia
del Instituto de la Judicatura Federal- Escuela Judicial.

México, D.F., enero de 2008.

“Por la excelencia en la impartición de justicia”



Magdo. Jaime Manuel Marroquín Zaleta
Director General



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL



Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

El Instituto de la Judicatura Federal
Escuela Judicial

Extensión Morelia

otorga el presente



Diploma

a

Jorge López Rincón

por haber aprobado el
Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del
Poder Judicial de la Federación, ciclo escolar 2008.

"Por la excelencia en la impartición de justicia"

Magistrado Jaime Manuel Marroquín Zaleta
Director General del
Instituto de la Judicatura Federal

México, 2009



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL ESCUELA JUDICIAL



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

La licenciada Luz del Carmen Herrera Calderón, Coordinadora Académica del Instituto de la Judicatura Federal, HACE CONSTAR: que el **LICENCIADO JORGE LÓPEZ RINCÓN**, aprobó el **CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE SECRETARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que se impartió en la Extensión Morelia de este Instituto del 21 de enero al 28 de noviembre de 2008. Las calificaciones que obtuvo en las asignaturas que integran el plan de estudios, fueron las siguientes:

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	
	Número	Letra
Método para la solución de los problemas jurídicos	9.0	Nueve
Argumentación jurisdiccional	10.0	Diez
Taller de redacción judicial	10.0	Diez
Jurisprudencia	8.0	Ocho
Taller de trámite del juicio de amparo indirecto (primera y segunda instancias)	7.0	Siete
Técnica para la elaboración de una sentencia de amparo indirecto (primera y segunda instancias)	9.0	Nueve
Técnica para la emisión de resoluciones en materia de suspensión	8.0	Ocho
Recursos previstos en la ley de amparo	10.0	Diez
Técnica para la elaboración de sentencias de amparo directo	7.0	Siete
Ejecución de sentencias de amparo	10.0	Diez
Técnica para la elaboración de sentencias de amparo contra leyes	8.0	Ocho
Taller de trámite de los procedimientos civiles y mercantiles federales	8.5	Ocho punto cinco
Nociones del procedimiento penal federal	9.0	Nueve
Principios éticos de la función judicial	10.0	Diez
Administración de órganos jurisdiccionales	10.0	Diez
Normatividad del Consejo de la Judicatura Federal	--	Acreditada
Modalidad de los juicios de amparo en materia civil	10.0	Diez
Modalidad de los juicios de amparo en materia penal	8.0	Ocho
Modalidad de los juicios de amparo en materia administrativa	10.0	Diez
Modalidad de los juicios de amparo en materia laboral	10.0	Diez

La calificación mínima aprobatoria por asignatura es de seis puntos. El promedio general para aprobar el Curso Básico fue de ocho puntos.

En términos del artículo 63 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, el acreditamiento del Curso Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, se homologa a la aprobación del examen de aptitud para acceder a esa categoría.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil nueve.

"Por la excelencia en la impartición de justicia"

Lic. Luz del Carmen Herrera Calderón



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial

Extensión Morelia

otorga el presente

DIPLOMA

a

Jorge López Rincón

por haber aprobado el taller

"REDACCIÓN DE ACTAS Y RAZONES ACTUARIALES"

que se impartió del 27 de mayo al 26 de junio de 2008, en 15 sesiones.

Duración: 30 horas.

"Por la excelencia en la impartición de justicia"

Magdo. Jaime Manuel Marroquín Zalceta

Director General



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL



México, D.F., septiembre de 2008



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL ESCUELA JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

La licenciada Luz del Carmen Herrera Calderón, Coordinadora Académica del Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial, hace constar que **Jorge López Rincón**, aprobó el Taller de Redacción de Actas y Razones Actuariales, que se impartió del 27 de mayo al 26 de junio de 2008, en la Extensión Morelia, con duración de 30 horas. La calificación que obtuvo es la siguiente:

10.0 (Diez)

México, Distrito Federal, 2 de septiembre de 2008.

"Por la excelencia en la impartición de justicia"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lic. Luz del Carmen Herrera Calderón



Poder Judicial
de la Federación



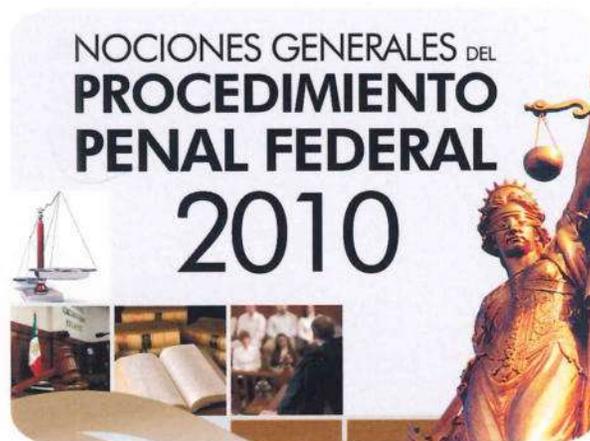
El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial
Extensión Morelia
otorga el presente

Diploma

a

Jorge López Rincón

por haber aprobado el curso



que se impartió del 20 de abril al 9 de agosto de 2010.

Duración: 106 horas.

México, D.F., septiembre de 2010

"Por la excelencia en la impartición de justicia"

Magdo. Jaime Manuel Marroquín Zaleta
Director General



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL



Poder Judicial
de la Federación

INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL



La licenciada Luz del Carmen Herrera Calderón, Coordinadora Académica del Instituto de la Judicatura Federal, HACE CONSTAR que Jorge López Rincón, aprobó las materias que integran el Curso Nociones Generales del Procedimiento Penal Federal - 2010, que se impartió del 20 de abril al 9 de agosto de 2010, en la Extensión Morelia, con duración de 106 horas. Las calificaciones que obtuvo son las siguientes:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	
	Número	Letra
Averiguación previa	10.0	Diez
Preinstrucción	8.0	Ocho
Instrucción	8.0	Ocho
Juicio	10.0	Diez
Medios de impugnación	8.0	Ocho
Incidentes	9.0	Nueve
Procedimiento especial para enfermos mentales	9.0	Nueve

Se expide el presente certificado de estudios, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintisiete de septiembre de dos mil diez.

"Por la excelencia en la impartición de justicia"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

LIC. LUZ DEL CARMEN HERRERA CALDERÓN



**Poder Judicial
de la Federación**



La licenciada Luz del Carmen Herrera Calderón, Coordinadora Académica del Instituto de la Judicatura Federal, con fundamento en el acuerdo de siete de marzo de dos mil ochq emitido por el magistrado Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Director General del Instituto (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, fracción XVII, en relación con el diverso 65, fracción XV, ambos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis), por virtud del cual se me delegan facultades para certificar documentos que obren en los archivos del Instituto, **CERTIFICA:** que durante el periodo comprendido del 1 de julio al 15 de diciembre de 2010, **Jorge López Rincón** participó en el(los) evento(s) académico(s) que enseguida se reseña(n):

Evento	Periodo	Lugar	Modalidad
Actualización Legislativa. Módulo Materia Administrativa. Conferencia Magistral. Reforma al artículo 17 Constitucional. Acciones Colectivas.	8 de septiembre de 2010 (2 horas)	Extensión Morelia	Videokonferencia

Se expide la presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez.

“Por la excelencia en la impartición de justicia”

Lic. Luz del Carmen Herrera Calderón



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL



Poder Judicial
de la Federación



El Instituto de la Judicatura Federal

otorga la presente

CONSTANCIA

a

JORGE LÓPEZ RINCÓN

por haber asistido al ciclo de conferencias sobre

**El testigo
protegido**
y figuras afines

que se llevó a cabo el 6, 12 y 13 de noviembre de 2012,
por videoconferencia en la Extensión Morelia,
con una duración de 7 horas.

México, Distrito Federal, diciembre de 2012
"Por la excelencia en la impartición de justicia"

Magdo. Leonel Castillo González
Director General del
Instituto de la Judicatura Federal



Poder Judicial
de la Federación

La Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Jorge López Rincón

Por su participación en el curso virtual

Elaboración de versiones públicas

Del 27 de mayo al 7 de junio del 2013

MAGDO, MANUEL ERNESTO SALOMA VERA
Consejero Presidente de la Comisión para la Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



otorgan la presente

CONSTANCIA

a

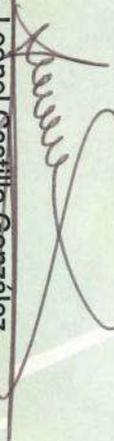
JORGE LÓPEZ RINCÓN

por haber asistido a las

JORNADAS DE
biométrica
PARA
JUZGADORES

que se impartieron por videoconferencia del 4 al 7 de marzo de 2013,
en el Aula Cintalapa.
Duración: 9 horas.

México, Distrito Federal, mayo de 2013



Magdo. Leonel Castillo González
Director General
Instituto de la Judicatura Federal



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACION

La Suprema Corte de Justicia de la Nación
otorga la presente:

CONSTANCIA

A: Jorge López Rincón

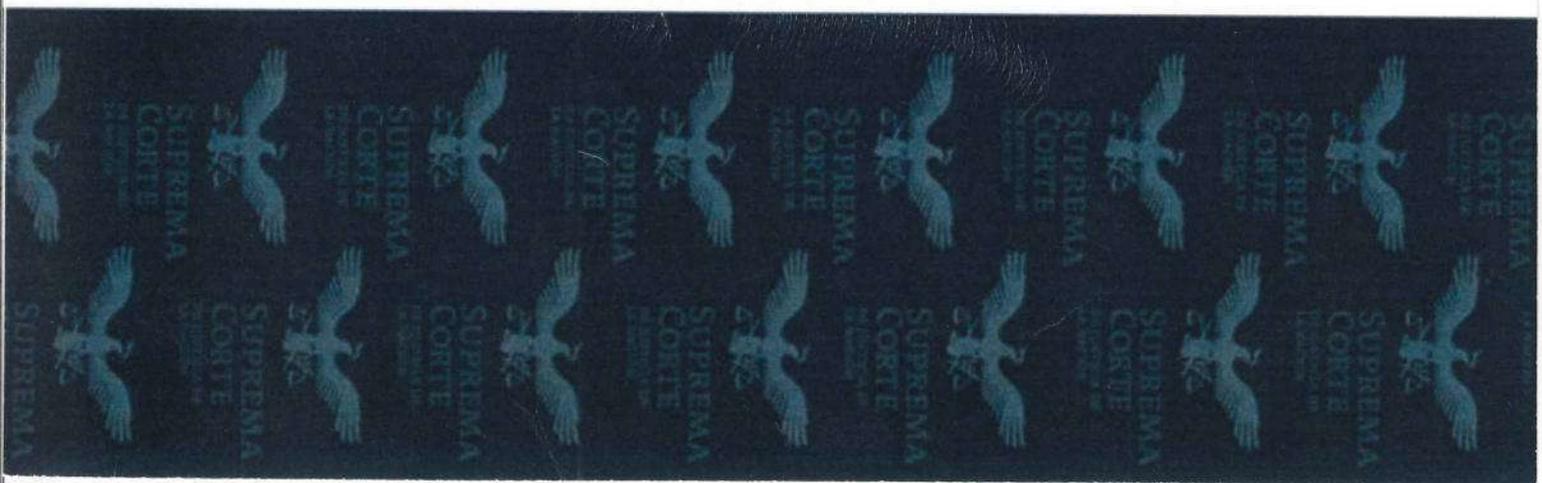
Por su asistencia a la Conferencia "El Sistema Penal Acusatorio en México",
Llevado a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica
"Ministra Gloria León Orantes"

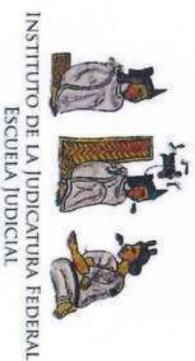
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Marzo 27 de 2014

Oficialía Mayor

CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA
Tuxtla Gutiérrez


Dr. Leonel Alejandro Armenta López
Director





El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial

otorga la presente

Constancia

a

Jorge López Rincón

por su asistencia al


CURSO DE SENSIBILIZACIÓN
**NUOVO SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL**

impartido por videoconferencia del 3 de marzo al 9 de abril de 2014,
en la extensión Cintalapa.

Duración: 50 horas.

México, Distrito Federal, agosto de 2014


Dr. Julio César Vázquez-Mellado García

Magistrado - Director





INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial

otorga la presente

CONSTANCIA

a

JORGE LÓPEZ RINCÓN

por su asistencia al curso sobre

**Elementos teórico-prácticos para juzgar
con perspectiva de género:**

Análisis del Protocolo de actuación para juzgar con perspectiva de género.
Haciendo realidad el derecho a la igualdad

que se impartió por videoconferencia
del 20 de agosto al 17 de septiembre de 2014, en la Extensión Mazatlán.

Duración: 18 horas

México, D.F. octubre de 2014

Dr. Julio César Vázquez-Mellado García
Magistrado - Director



El Instituto de la Judicatura Federal - Escuela Judicial
otorga la presente

CONSTANCIA

a

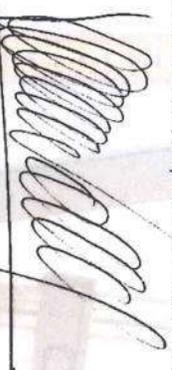
JORGE LÓPEZ RINCÓN

por su asistencia a las

**Jornadas de
actualización sobre jurisprudencia
en materia laboral**

el 17 y 24 de junio, y 1 de julio de 2015,
en la sede de la Escuela Judicial
(4 horas y media)

México, Distrito Federal, septiembre de 2015



Dr. Julio César Vázquez-Mellado García
Magistrado - Director



Supremo Tribunal
de Justicia del Estado
de Michoacán de Ocampo



Asociación
Nacional de
Magistrados
y Jueces.



La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en coordinación con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito Egresados de la U.M.S.N.H.

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Jorge López Rincón

Por acreditar el Diplomado “Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Perspectiva Legal y Constitucional”, que se verificó del 31 de mayo al 28 de septiembre, con un valor curricular de 120 horas.

Morelia, Michoacán. Septiembre de 2019.

Dr. Héctor Chávez Gutiérrez
Director
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Magdo. Héctor Octavio Morales Juárez
Presidente
S.T.J.E.M.

Magdo. José Leonel Castillo González
Presidente
Asociación Nacional de Jueces y Magistrados Federales Egresados de la U.M.S.N.H.



Se hace constar que la presente Constancia se encuentra registrada bajo el número 208, a fojas 8, del libro 4.

Morelia, Michoacán a 28 de Septiembre de 2019.

SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE MICHOACÁN





Consejo de la
Judicatura Federal



ESCUELA FEDERAL DE
FORMACIÓN JUDICIAL

LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal

Expede la presente constancia en favor del (la) alumno (a):

JORGE

Nombre(s)

LOPEZ

Primer Apellido

RINCON

Segundo Apellido

por haber acreditado el (la)

DIPLOMADO EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO - 6A. EDICIÓN

El programa se impartió del dieciséis de mayo de dos mil veintidós al tres de septiembre de dos mil veintidós, en CAMPUS VIRTUAL, con una duración de 140 horas.

DR. ARTURO BÁRCENA ZUBIETA
Director General

Servidor público facultado ING. DIANA CECILIA GONZALEZ HERNANDEZ
Cargo RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN
No. Certificado 706A6620636A66000000000000000000000254C4
Sello GQh1kDYjPHI1aSK7RbYTvq5R8tqq5nmpumthffNXwPemC60uxmfYvrDnHYIQS0hmUhHkC9RQ851B5zLgK8FfoCb9F+dNosxaCFROUzjr6Xulb+jIEMWA4jp1/nBSFcqg/y03/WzD0BriA8KJquS5b2Re6NP9a9faKrV+EpK0gBLNWsaWGXRrw724TQAj2TgNJ92FzovzXx5xJ2uF+4KCA7GvZ8wekFLBis9gof6c3CVxVv/sspVS/lsNeAFcJk2M/GdBLDy6kcagDDlu+GiN3jww+8WA+rPobDZdtHtqKarLutXjsb5YqCH4b5N+dG7dvrW+7PUc6S9WBo7yoVA==
Cadena original ||1.0|F78439G20666S6669|GOHD850523MDFNrn08|5|RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN|ING.[090681|ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL|6669|DIPLOMADO EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO - 6A. EDICIÓN|2022-05-16|2022-09-03|CAMPUS VIRTUAL|140||LORJ800922HMNPNR01|JORGE|LOPEZ|RINCON|georgerincon@hotmail.com|2022-09-23|1|CONSTANCIA|09|CIUDAD DE MÉXICO||

Identificador	CURP	Fecha de expedición	Lugar de expedición
F78439G20666S6669	LORJ800922HMNPNR01	2022-09-23	CIUDAD DE MÉXICO





Consejo de la
Judicatura Federal



ESCUELA FEDERAL DE
FORMACIÓN JUDICIAL

LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal

Expede la presente constancia en favor del (la) alumno (a):

JORGE

Nombre(s)

LOPEZ

Primer Apellido

RINCON

Segundo Apellido

por haber acreditado el (la)

CURSO DE ACTUALIZACIÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRECEDENTES DE LA SCJN

El programa se impartió del primero de marzo de dos mil veintidós al cinco de abril de dos mil veintidós, en el CAMPUS VIRTUAL, con una duración de 22 horas.

DR. ARTURO BÁRCENA ZUBIETA
Director General

Servidor público facultado MTRO. JORGE GUTIERREZ FLORES
Cargo RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN
No. Certificado 00001000000413866714
Sello ZfSuGqr+ZduQawXYDvLvYnMjXfSxZs2bbSiZ7KW5urG+QiUTj9vKegSHm2Qh7oH647AFVTqpIu3u3nDJQ2jURd/Va75Tp7ZaepJOAVGVkL/0Zzavm/Yp4ZtuPd+QI63kpIN40QrTswQ5htN7HJgMJNiK7aRCGKrbG8klsgBcsH5kLbfxs6UlyXrOGMdui6cmALXepwJjkYm0eje250B5WlpgUN0Luz0mj6l aBIUnW110NQELs8m6rDuqn6zLS7mfdxgGsgGE7XOYCvaddHH60NVX4jou9// IL1nX+ieo41E5BgckNldjTtXkfSioQnYyVIRjYwQz3EPJbHfK3sZlgg==
Cadena original ||1.0|F62074G20546S6574|GUFJ740716HCMTLR09|5|RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN|MTRO.|090681|ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL|6574|CURSO DE ACTUALIZACIÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRECEDENTES DE LA SCJN|2022-03-01|2022-04-05|CAMPUS VIRTUAL|22||LORJ800922HMNPNR01|JORGE|LOPEZ|RINCON|georgerincon@hotmail.com|2022-04-29|1|CONSTANCIA|09|CIUDAD DE MÉXICO||

Identificador	CURP	Fecha de expedición	Lugar de expedición
F62074G20546S6574	LORJ800922HMNPNR01	2022-04-29	CIUDAD DE MÉXICO



LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal

Expede la presente constancia en favor del (la) alumno (a):

JORGE

Nombre(s)

LOPEZ

Primer Apellido

RINCON

Segundo Apellido

por haber acreditado el (la)

CURSO PRUEBA Y RAZONAMIENTO PROBATORIO, 3RA EDICIÓN

El programa se impartió del seis de febrero de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, en CAMPUS VIRTUAL, con una duración de 30 horas.

DRA. JOSEFINA CORTÉS CAMPOS
DIRECTORA GENERAL

Servidor público facultado ING. DIANA CECILIA GONZALEZ HERNANDEZ

Cargo RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN

No. Certificado 706A6620636A66000000000000000000254C4

Sello rafUkKs3wnn8Jp9fgs5MtxJfItqZcoNRVGCuhizTixuFShR7rFwq+59pAvm1HzNCq5/
EwAjznxR87piiQHtpF5Ugfp9Wxl8B5xyD1gNw6AxeoSD0ZVyOEc/
CiT59QW9klmiUSWvH3TDft9ZpjMK6dZUOCKfigpAvDm1LkPrXlirjEo9EIB3X64R/CNjnsiSz3pOzox/
E7IurRA3Aj3Xa2ORg69J4UJwOOSsgJXj0gZBnY2zui0Hz5QyDAXV235b7y8oalZTEp39rRayUUo05t340M8IYRUa/
zP4CHbg2P14zNbFp+1otaGpEVfjXxv1R9TffuQn8RO76Hu6E7mw==

Cadena original || 2.0 | F145887G21164S6962 | GOHD850523MDFNRN08 | 5 | RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN | ING. | 090681 | ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL | 6962 | CURSO PRUEBA Y RAZONAMIENTO PROBATORIO, 3RA EDICIÓN | 2023-02-06 | 2023-03-31 | CAMPUS VIRTUAL | 30 | | LORJ800922HMPNPNR01 | JORGE | LOPEZ | RINCON | georgerincon@hotmail.com | 2023-06-23 | 1 | CONSTANCIA | 09 | CIUDAD DE MÉXICO | DRA. JOSEFINA CORTÉS CAMPOS | DIRECTORA GENERAL | |

Identificador	CURP	Fecha de expedición	Lugar de expedición
F145887G21164S6962	LORJ800922HMPNPNR01	2023-06-23	CIUDAD DE MÉXICO



Se otorga la siguiente

Constancia

a

Jorge López Rincón

Por su participación en la capacitación del

Taller en materia de Protección de Datos Personales

Impartido por la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal

Celebrado el 30 de marzo de 2023

Héctor del Castillo Chagoya Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia del
Consejo de la Judicatura Federal

LA ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal

Expede la presente constancia en favor del (la) alumno (a):

JORGE

Nombre(s)

LOPEZ

Primer Apellido

RINCON

Segundo Apellido

por haber acreditado el (la)

CURSO GÉNERO COMO HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD. CUARTA EDICIÓN

El programa se impartió del quince de marzo de dos mil veintitrés al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, en CAMPUS VIRTUAL, con una duración de 65 horas.

DRA. JOSEFINA CORTÉS CAMPOS
DIRECTORA GENERAL

Servidora pública facultada ING. DIANA CECILIA GONZALEZ HERNANDEZ

Cargo RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN

No. Certificado 706A6620636A6600000000000000000000254C4

Sello teelk+6oLZXMZiDK0xyA1O3Slow+dMNP+OTv5wTh6970uWdssHNGjDqhv/hgXKMhzRA6lsFL1c75sAhGmi/slMh3Wwt1rTSWphnrT4qP16flrtdI3FyvFfb5hA/ronfVvgEjwvveNV71Wrr2eVauwrD4Plg+Rp2p43f8TqheFhx9Dma+YQQXbr2Kmry4/IONFz74wUrEzzP0iiky6ZV8znjWteblwhD+GIN/vnmqyMA9JZcbu/oR4GS7y74jaZjdP8Gz8tDBSgWo1CYLt2jCsfUEpPZmLrUKF7u++NHwWfcqKK4NX9jvIbPiy3H1W3ijz43T2pDT93/ljAFiQ==

Cadena original ||2.0|F144295G21204S6959|GOHD850523MDFNPNR08|5|RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN|ING.|090681|ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL|6959|CURSO GÉNERO COMO HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD. CUARTA EDICIÓN|2023-03-15|2023-05-31|CAMPUS VIRTUAL|65||LORJ800922HMNPNR01|JORGE|LOPEZ|RINCON|georgerincon@hotmail.com|2023-06-14|1|CONSTANCIA|09|CIUDAD DE MÉXICO|DRA. JOSEFINA CORTÉS CAMPOS|DIRECTORA GENERAL||

Identificador	CURP	Fecha de expedición	Lugar de expedición
F144295G21204S6959	LORJ800922HMNPNR01	2023-06-14	CIUDAD DE MÉXICO



La Escuela Federal de Formación Judicial
Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal

Expide la presente constancia en favor del (la) alumno (a):

JORGE LOPEZ RINCON

por haber acreditado el (la):

CURSO INDUCCIÓN EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL

El programa se impartió del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro al treinta de abril de dos mil veinticuatro, en EL CAMPUS VIRTUAL, con una duración de 30 horas.

DRA. JOSEFINA CORTÉS CAMPOS
DIRECTORA GENERAL



Servidora pública facultada ING. DIANA CECILIA GONZALEZ HERNANDEZ
Cargo RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN
No. Certificado 706A6620636A6600000000000000000000000254C4
Sello Y18c6lwMWz9JzEC0jS3AaHBb0zLbf44SMa7PIIG7V6tSAJxx9nWt/c1UCXS9eTVh9dD6PaMgy06qZ3nFxP08JGfyj4K70CySUY/KQPG/HT5UXMweXuShYvFbks/7zPYhM7IW4+/p1PZ42HbXI9nGZELrlbr7zcmNOZf7T8MmQzPrfUZLORi9HEIkKkM+/+k9TnA0a+ORL7uSrr3RcEFGJrKES/4upSS0oB9ZWDfxj8VXyTYk06c3lCDlww02nT+ILH6mmlMC2iJzEUIOSaUIWwpZDBWaW7znUKMLWjJgBR0Qi/svs9p/TAsB0RVslaydz2SCIHn7spquDhc7ug==
Cadena original ||2.0|F204652G21767S7298|GOHD850523MDFNRRN08|5|RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN|ING.[090681|ESCUELA FEDERAL DE FORMACIÓN JUDICIAL|7298|CURSO INDUCCIÓN EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL|2024-03-25|2024-04-30|EL CAMPUS VIRTUAL|30||LORJ800922HMNPNR01|JORGE|LOPEZ|RINCON|georgeincon@hotmail.com|2024-05-22||CONSTANCIA|09|CIUDAD DE MÉXICO|DRA. JOSEFINA CORTÉS CAMPOS|DIRECTORA GENERAL|

Identificador	CURP	Fecha de expedición	Lugar de expedición
F204652G21767S7298	LORJ800922HMNPNR01	2024-05-22	CIUDAD DE MÉXICO

Folio: 549/2024

Como Secretaria Técnica de Servicios Escolares e Informática de la Escuela Federal de Formación Judicial hago constar que, de acuerdo con los registros que obran en esta Institución, se desprende que **JORGE LOPEZ RINCON** aprobó los siguientes programas académicos:

Programas académicos	Fechas de impartición
CURSO DE ACTUARIOS MODALIDAD VIRTUAL 2007-2	del 02 de julio al 25 de septiembre de 2007
CURSO NOCIONES GENERALES DEL JUICIO DE AMPARO - 2007	del 20 de agosto al 03 de diciembre de 2007
LA TEORÍA DEL DÉLITO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÜNTHER JAKOBS	del 05 al 20 de noviembre de 2007
CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE SECRETARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN - EXTENSIONES - 2008	del 21 de enero al 28 de noviembre de 2008
TALLER DE REDACCIÓN DE ACTAS Y RAZONES ACTUARIALES	del 27 de febrero al 26 de junio de 2008
CURSO NOCIONES GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES FEDERALES - 2009	del 09 de febrero al 06 de abril de 2009
CURSO NOCIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL - 2010	del 20 de abril al 09 de agosto de 2010
ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA. MÓDULO	el 08 de septiembre de 2010

kAig6sV/Ujdtnz7IufFRQ35Xy9Q7gCKj6OySVIZQHkM=

Programas académicos	Fechas de impartición
MATERIA ADMINISTRATIVA. CONFERENCIA MAGISTRAL. REFORMA AL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL. ACCIONES COLECTIVAS	
CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE EL TESTIGO PROTEGIDO Y FIGURAS AFINES	del 06 al 13 de noviembre de 2012
JORNADAS DE BIOÉTICA PARA JUZGADORES	del 04 al 07 de marzo de 2013
CURSO SOBRE ELEMENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: ANÁLISIS DEL PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	del 20 de agosto al 17 de septiembre de 2014
JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN SOBRE JURISPRUDENCIA EN MATERIA LABORAL	del 17 de junio al 01 de julio de 2015
CURSO CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO REMOTO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES	del 29 de junio al 08 de julio de 2020
CURSO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS, 3RA EDICIÓN	del 24 al 31 de enero de 2022
CURSO DE ACTUALIZACIÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO A TRAVÉS DE LOS PRECEDENTES DE LA SCJN	del 01 de marzo al 05 de abril de 2022
DIPLOMADO EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO - 6A. EDICIÓN	del 16 de mayo al 03 de septiembre de 2022
CURSO PARA GENERAR ESPACIOS LIBRES DE VIOLENCIA - I	del 16 de enero al 03 de febrero de 2023
CURSO. PRUEBA Y RAZONAMIENTO PROBATORIO,	del 06 de febrero al 31 de marzo de 2023



Programas académicos	Fechas de impartición
3RA EDICIÓN	
CURSO GÉNERO COMO HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD. CUARTA EDICIÓN	del 15 de marzo al 31 de mayo de 2023
CURSO. INDUCCIÓN EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	del 25 de marzo al 30 de abril de 2024

Esta constancia se expide el 15 de noviembre de 2024.

Ing. Diana Cecilia González Hernández

kAig6sV/UjDdnz7IufFRQ35Xy9Q7gCKj6OySVIZQHkM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos".

Oficio CCJ/ST/3513/2017.
Ciudad de México, a 4 de julio de 2017.

MAGISTRADO GILBERTO ROMERO GUZMÁN.
En funciones de Presidente del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimoprimer Circuito.
Morelia, Michoacán.

En atención a los oficios del tres de este mes, la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, acordó:

- En términos del párrafo primero del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, tomar nota del encargo del despacho del licenciado Jorge López Rincón el tres referido.
- En virtud de que el quince del presente mes es inhábil y ese Tribunal gozará de las vacaciones correspondientes al primer semestre de este año en la segunda quincena del mes en curso, con fundamento en el artículo 81, fracción XXII, de la ley orgánica invocada, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, autorizar a dicho licenciado para que desempeñe las funciones de magistrado de Circuito, únicamente a partir de hoy al catorce siguiente.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.



A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.**

LICENCIADO VICENTE DAVID BURET FRANCO.

C.c.p.:

Magistrado Omar Liévanos Ruiz, integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

Licenciado Néstor Rolando Aguilar Domínguez, Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

Licenciado Jorge López Rincón, secretario autorizado para desempeñar las funciones de magistrado de Circuito en el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

VDBF/ccd*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio CCJ/ST/1557/2020.
Ciudad de México, a 13 de julio de 2020.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimoprimer Circuito.
Morelia, Michoacán.

Me permito comunicarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, con apoyo en los artículos 40, fracción XX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en relación con los numerales 1 y 2 del Acuerdo General 16/2020, relativo a las vacaciones escalonadas del personal adscrito a los órganos jurisdiccionales para el primer periodo de 2020, acordó autorizar las vacaciones de los integrantes de ese Tribunal en los términos siguientes:

1. Magistrado Froylán Muñoz Alvarado (Presidente).	
Período vacacional:	Secretario en funciones de magistrado:
Segunda quincena de julio.	Licenciado Jorge López Rincón.
2. Magistrado José Valle Hernández.	
Período vacacional:	Secretario en funciones de magistrado:
Segunda quincena de agosto.	Licenciado Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.
3. Magistrado Omar Liévanos Ruiz* (asumirá la Presidencia).	
Período vacacional:	Secretario en funciones de magistrado:
Segunda quincena de septiembre.	Licenciado Gabriel Villada Ramírez.

Asimismo, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del referido Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, se autorizó a los secretarios en cita para

LfvYmzk6SOEzoJskmAUJyXkjpWSWwe8oU58GvzBY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

desempeñar las funciones de magistrado durante los períodos vacacionales señalados, respectivamente.

Asimismo, tomar conocimiento que el magistrado Omar Liévanos Ruiz asumirá las funciones de Presidente durante las vacaciones del magistrado que tiene conferido tal encargo.

De igual modo, dar vista a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos para lo que a bien tenga determinar.

Lo anterior, a efecto de que tenga a bien hacerlo de su conocimiento.

ATENTAMENTE

Maestro Vicente Adrián Rojas Álvarez.
Secretario Técnico.

C.c.p.:
Jueza **Ileana Moreno Ramirez**.- Secretaria Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal.
Licenciado **Miguel Campuzano Medina**.- Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.
Licenciada **Cinthya Janett Prieto Correa**.- Secretaria Técnica de la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

LinYmzK6SDEzouJskmAJUyGyXkIpW5Whe8ou5BGvzBY=

VARA/dggc

emitido digitalmente por VICENTE ADRIAN ROJAS ALVAREZ
en fecha 04/11/2024 a las 10:32:29 AM (773277462751289641710507500630)
url: https://www.gob.mx/2024/11/04/...



**“2021, Año de la Independencia”
Oficio CCJ/ST/5150/2021.**

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia,
Michoacán.

En atención a su oficio de 3 de diciembre de 2021, con apoyo en el artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, por tratarse de una **licencia oficial**, la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, acordó otorgarla con goce de sueldo por el **3 de enero de 2022** para el fin que refirió.

Igualmente, en términos del artículo transitorio tercero del *“Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles”*, así como de los artículos transitorios VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, **autorizar al licenciado Jorge López Rincón que desempeñará las funciones de magistrado el 3 de enero de 2022**, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1995, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

En el entendido que la autorización correspondiente surtirá efectos de obtenerse el visto bueno de los demás magistrados integrantes del Tribunal de su adscripción, con su designación para realizar dichas funciones, lo que deberá informarse a dicha Comisión.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.:

Magistrado José Valle Hernández. Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

Magistrado David Huerta Mora. Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

Licenciado Miguel Campuzano Medina. Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/ggd

3tPcXGjA5mSLUpASyWrgCK5MwJGbrPkI/NRkV29uEQ=



"2021, Año de la Independencia"

OFICIO CR./CJD./008/4660/2021

**Magistrado Froylán Muñoz Alvarado
Tribunal Colegiado en Materia Penal del
Decimoprimer Circuito en Morelia, Michoacán**

**Licenciado Miguel Campuzano Medina
Director General de Recursos Humanos del Consejo**

P r e s e n t e s

Por este conducto les comunico que en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Receso, celebrada hoy, se sometió a consideración el oficio del magistrado Froylán Muñoz Alvarado, integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito en Morelia, Michoacán, mediante el cual, en virtud de la licencia de carácter oficial que le otorgó la Comisión de Carrera Judicial por el 3 de enero de 2022 mediante oficio CCJ/ST/5150/2021, para participar en la "Asamblea Nacional Ordinaria 2022" de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, a celebrarse el 3 de enero de 2022 en la Ciudad de México, solicitó licencia por el 4 de enero de 2022 para realizar el traslado de regreso a su adscripción tras el evento.

Asimismo, designó al licenciado Jorge López Rincón para encargarse del despacho.

Por unanimidad de votos, la Comisión de Receso, por tratarse de una licencia oficial, acordó otorgar licencia con goce de sueldo al magistrado Froylán Muñoz Alvarado por el 4 de enero de 2022, con apoyo en el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en relación con el numeral 90, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, se tomó nota del encargo del despacho del licenciado Jorge López Rincón por el 4 de enero de 2022, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1995, en términos del artículo transitorio tercero del "Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles", así como de los artículos transitorios VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, y 56 del referido General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

A t e n t a m e n t e
Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE RECESO

JUEZ DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

C.c.p. Lic. Jorge López Rincón. Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito en Morelia, Michoacán.- Para su conocimiento.

C.c.p. Maestra Karina Chimal Barrera. Secretaria Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo.- Para su conocimiento.

UVGP/mcs/*

BvRQNO3Erm6/SJL0pCnrzcS5fsoyDph7/Ola4r9GEFg=



Oficio CCJ/ST/0060/2022.
Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.

MAGISTRADO DAVID HUERTA MORA.

Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del
Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

En atención al oficio de 3 de enero de 2022, la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, acordó tener por cumplido el requerimiento que se le formuló en sesión de 13 de diciembre de 2021, en el sentido que se debía contar con la conformidad de usted y del magistrado José Valle Hernández, integrante de ese Tribunal, para que surta efectos la autorización del licenciado **Jorge López Rincón** para desempeñar las funciones de magistrado el **3 de enero de 2022** y por lo tanto surte efectos la autorización de que se trata.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.-:

Magistrado José Valle Hernández.- Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Magistrado Froylán Muñoz Alvarado.- Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Licenciado Miguel Campuzano Medina.- Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/kdpg

+jqdX27UGPHWJsIRUnY7JuAmsatwE5KXkGTsNm8fpsc=



Oficio CCJ/ST/0106/2022.
Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Con apoyo en el artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, **por tratarse de una licencia oficial**, la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, acordó **otorgarla** con goce de sueldo **por el 13 de enero de 2022** para el fin que refirió.

Asimismo, en términos del artículo transitorio tercero del “Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles”, así como de los artículos transitorios VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, **tomar nota** del encargo del despacho del licenciado **Jorge López Rincón el 13 de enero de 2022**, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1995; es decir, intervendrá en la práctica de las diligencias urgentes y en el pronunciamiento de las providencias de trámite.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.- Licenciado Miguel Campuzano Medina.- Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/kdpg

gtoHwKbcwGaB7JOKgrZKN5qAKBOsde1wGp5mAmrBc=



Oficio CCJ/ST/0569/2022.
Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022.

LICENCIADO JORGE LÓPEZ RINCÓN.

Secretario encargado del despacho del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

En atención al oficio de 1 de marzo de 2022, me permito comunicarle que en términos del artículo transitorio tercero del *“Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles”*, así como de los artículos transitorios VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, **tomó nota** de que **se le designó** para quedar encargado del despacho **el 7 de marzo de 2022**, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1995; es decir, para intervenir en la práctica de las diligencias urgentes y dictar las providencias de trámite.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p -Licenciado Miguel Campuzano Medina. - Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/mall

F0b+aOH4O0dTiyU8Hz14SnbpKE049a6DOP3Oj90SVo=



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CCJ/ST/909/2022.
Ciudad de México, a 12 de abril de 2022.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán.

En atención a su oficio de 6 de abril de 2022, me permito informarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy acordó:

- ❖ **Otorgarle licencia académica con goce de sueldo por el 29 de abril de 2022**, con apoyo en el artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para el fin que refirió.
- ❖ **Tomar nota del encargo del despacho del licenciado Jorge López Rincón el 29 de abril de 2022**, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1995, en términos del artículo transitorio tercero del *“Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles”*, así como de los artículos transitorios VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial; es decir, intervendrá en la práctica de las diligencias urgentes y en el pronunciamiento de las providencias de trámite.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p. Licenciado Miguel Campuzano Medina. Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/ccd

6z0BYvCr247gs91I+67IKByP0nQGY4dHmoxF0ErdmzRo=



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CCJ/ST/1129/2022.
Ciudad de México, a 9 de mayo de 2022.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del
Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

En atención a su oficio de 3 de mayo de 2022, me permito informarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy acordó:

- ❖ **Otorgarle licencia académica con goce de sueldo por el 11 de mayo de 2022**, con apoyo en el artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para el fin que refirió.
- ❖ **Tomar nota del encargo del despacho del licenciado Jorge López Rincón el 11 de mayo de 2022**, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1995, en términos del artículo transitorio tercero del *“Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles”*, así como de los artículos transitorios VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial; es decir, intervendrá en la práctica de las diligencias urgentes y en el pronunciamiento de las providencias de trámite.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p. Licenciado Miguel Campuzano Medina.- Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/ncbm

eQGnCWxwDg30cKcMxr3zoETyglCgSCG9bW7302CpyFE=



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CCJ/ST/1887/2022.
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2022.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del
Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

En atención a su oficio de 24 de mayo de 2022, me permito informarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy acordó:

- ❖ **Otorgarle licencia académica con goce de sueldo por el 6 de junio de 2022**, con apoyo en el artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para el fin que refirió.
- ❖ **Tomar nota del encargo del despacho del licenciado Jorge López Rincón el 6 de junio de 2022**, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1995, en términos del artículo transitorio tercero del *“Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles”*, así como de los artículos transitorios VIGÉSIMO OCTAVO y TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial; es decir, intervendrá en la práctica de las diligencias urgentes y en el pronunciamiento de las providencias de trámite.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.- Licenciado Miguel Campuzano Medina.- Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.
KCB/kdpg

vAwcy4H1s4LiFNUg5SNI0WnsQ6RxDX+JslowUrtfRZk=



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio CCJ/ST/4521/2022.
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del
Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

En atención al oficio de 7 de octubre de 2022, me permito informarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy acordó:

- ❖ **Autorizar** al licenciado **Jorge López Rincón para desempeñar las funciones de magistrado del 18 al 21 de octubre de 2022**, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.

Lo anterior es así, a efecto de evitar un atraso en la impartición de justicia, que vulneraría el imperativo constitucional de que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta y expedita, por lo tanto, se considera procedente la autorización para desempeñar las funciones de magistrada, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que el Consejo de la Judicatura Federal es el responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el encargado de garantizar la correcta impartición de justicia para asegurar el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.:

Magistrado David Huerta Mora. Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.
Magistrado José Valle Hernández. Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.
Licenciado Sergio Aldo Lamas Torres. Secretario Ejecutivo de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal.
Licenciado Carlos Enrique Mendoza Ponce. Secretario Ejecutivo de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal.
Licenciado Miguel Campuzano Medina. Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/ggd

vpw5OQf01xWPXvspg4etJXinZf5QGpVFVYHxgZobic=



Ciudad de México, a 15 de febrero de 2023
Autorización: **PS 129/2023**

**PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL
TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN DEL
DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA
EN MORELIA, MICHOACÁN**

**JORGE LÓPEZ RINCÓN
SECRETARIO EN EL TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA PENAL DEL DECIMOPRIMER
CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA,
MICHOACÁN**

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA PENAL DEL DECIMOPRIMER
CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA,
MICHOACÁN**

Por este medio se informa la autorización de **Jorge López Rincón**, como secretario en funciones de magistrado, en el **Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán**, en **sustitución por impedimento** del magistrado **Salvador Tapia García**, para conocer y resolver el toca penal 14/02023, en cuyo caso deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto. Lo anterior es así, conforme a lo siguiente:

I. Aviso por impedimento

El 13 de febrero de 2023, mediante formato autorizado por la Secretaría Ejecutiva de Adscripción ("SEADS"), acompañado de la resolución de 31 de agosto de 2017, relativa a la calificación del impedimento del magistrado Salvador Tapia García, para conocer de cualquier resolución donde figure como parte Efraín Cazáres López, así como oficio 534/2023, se comunicó que el magistrado está impedido para conocer y resolver el toca penal 14/02023.

II. Competencia

La SEADS está facultada para realizar la autorización correspondiente, en términos del punto de acuerdo del Consejo de la Judicatura Federal ("CJF") aprobado el 7 de diciembre de 2022¹, en congruencia con los artículos 34² y

¹**"Segundo.** Se faculta a la Secretaría Ejecutiva de Adscripción para que en los casos de sustituciones por impedimento proceda a la autorización correspondiente, con la instrucción de informar mensualmente al Pleno del Consejo sobre dichas designaciones".

² **Artículo 34.** Cuando una magistrada o un magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, será suplida por una servidora o un servidor público designado de entre la lista de servidoras



86, fracción XXI³, de la Ley Orgánica del PJP; artículos 165⁴ y 168⁵ del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.

III. Justificación

De conformidad con los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento⁶, los parámetros para la designación de la persona que habrá de sustituir al titular son:

- a) Las personas deben elegirse en el siguiente orden: **(i)** lista de titulares pendientes de adscripción; **(ii)** personal secretarial que hubiere concursado para ser jueza o juez y que hayan alcanzado la calificación mínima general — u 80 puntos si no se estableció un mínimo— para ser designado o designada, pero no lograron entrar a la lista de vencedores, cuyos resultados hubiesen sido publicados después de que entró en vigor la Ley de Carrera; **(iii)** personal secretarial de estudio y cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (“SCJN”); y **(iv)** personal secretarial de los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo que expresamente solicitaron su inclusión;
- b) En relación con la categoría, el personal secretarial de juzgados se integrará a la lista de personas que podrán cubrir las ausencias de las y los jueces de Distrito, mientras que el personal de tribunales

y servidores públicos habilitadas para desempeñar funciones jurisdiccionales en los términos del artículo 86, fracción XXI, de esta Ley y de los acuerdos generales correspondientes.

Cuando el impedimento afecte a dos o más de las y los magistrados, conocerá del asunto, según sea el caso, el tribunal colegiado de circuito o el tribunal colegiado de apelación más próximo, tomando en consideración la facilidad de las comunicaciones.

³ **Artículo 86.** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal:

[...]

XXI. Aprobar en cada región o circuito listas de servidoras y servidores públicos autorizados para desempeñar funciones jurisdiccionales, en caso de ausencia de la persona titular del órgano jurisdiccional superior a quince días.

[...]

⁴ **Artículo 165.** Sustitución de Magistradas y Magistrados. Cuando una Magistrada o Magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, será suplida por una persona servidora pública de entre la lista de servidoras y servidores públicos habilitadas para desempeñar funciones jurisdiccionales.

Cuando el impedimento afecte a dos o más de las y los Magistrados, conocerá del asunto, según sea el caso, el Tribunal más próximo, tomando en consideración la facilidad de las comunicaciones y la posibilidad de actuar mediante el uso de medios electrónicos conforme a la normativa aplicable y los lineamientos que, al efecto, emita la Comisión.

La designación de la persona que deba suplir a una Magistrada o Magistrado impedido deberá recaer en una persona Secretaria adscrita a la ponencia de aquella o aquél, y, si dicha Magistrada o Magistrado preside el Tribunal, la designación no podrá recaer en una persona Secretario adscrita a las áreas comunes del Tribunal. En ningún caso la persona Secretaria designada ejercerá las funciones de presidenta del Tribunal, sino que esta labor deberá recaer en la Magistrada y Magistrado que, dentro de los restantes, tenga mayor antigüedad en el cargo.

En los casos de impedimento a que se refiere el presente artículo, el correspondiente proyecto de resolución en ningún caso podrá ser elaborado por una persona Secretaria adscrita a la ponencia de la Magistrada o Magistrado impedido; y si ésta o éste último funge como Presidenta o Presidente del Tribunal, el proyecto sólo podrá ser elaborado por una persona adscrita a las ponencias de los otros dos integrantes del Tribunal.

⁵ **Artículo 168.** Sustitución de las y los Titulares de los Tribunales Colegiados de Apelación. Para el caso de la sustitución de Titulares en caso de impedimento en los Tribunales Colegiados de Apelación, se estará a los Acuerdos Generales que regulen la creación de dichos órganos.

⁶ Consultable en el enlace: [lineamientosSEADS-EFFJ-14122022.pdf \(cjf.gob.mx\)](https://www.cjf.gob.mx/lineamientosSEADS-EFFJ-14122022.pdf).



colegiados se integrará a las listas para cubrir las ausencias de magistradas y magistrados federales. El personal de la SCJN puede ser designado indistintamente;

- c) Las personas serán autorizadas por la SEADS, considerando a quienes integren cada categoría, en el orden previamente establecido, de acuerdo con los perfiles, cargas de trabajo y demás criterios de adscripción⁷;
- d) En el caso de que las listas y perfiles no sean suficientes, la SEADS podrá autorizar a personal del mismo órgano jurisdiccional⁸.

En ese contexto, es conveniente señalar que el maestro Jorge López Rincón es un candidato idóneo para ser designado como secretario en funciones, por pertenecer al cuarto grupo de personas habilitadas elegibles para sustituir a titulares — personal secretarial de los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo que expresamente solicitaron su inclusión—⁹.

En cuanto a su perfil, la persona propuesta se desempeña actualmente en el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, y cuenta con una experiencia de más de 9 años como secretario en órganos jurisdiccionales, de los cuales más de 7 años ha estado adscrito en juzgados y tribunales de materia penal, como se indica a continuación:

- Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, del 01/01/2013 al 31/07/2013 y del 24/02/2014 al 31/03/2014.
- Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlan, del 03/08/2013 al 30/11/2013, del 09/12/2013 al 29/12/2013 y del 01/04/2014 al 17/03/2015.
- Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, del 18/03/2015 al 05/06/2016 y del 05/09/2016 al 18/09/2016.
- Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, del 06/06/2016 al 03/09/2016, del 19/09/2016 a la fecha.

En el ámbito académico, cuenta con maestría en Juicio de Amparo. De igual manera ha tomado cursos de actualización relacionados con la materia penal y su actividad jurisdiccional que han fortalecido su preparación académica y

⁷ Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se establece la Política de Adscripciones respecto de las y los magistrados de Circuito y jueces de Distrito. Consultable en el micrositio de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción en el siguiente enlace: [politicadadscripcion.pdf \(cjf.gob.mx\)](http://politicadadscripcion.pdf/cjf.gob.mx)

⁸ Lo anterior de conformidad con el punto 19 de los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento, que dice:

“19. En caso de que la lista no sea suficiente, de acuerdo con los parámetros de adscripción antes señalados, la SEADS propondrá a una secretaria o secretario del mismo órgano jurisdiccional para cubrir la ausencia respectiva”.

⁹ Se descarta personal secretarial en el orden y los motivos siguientes: (i) en cuanto al primer y tercer grupos, las personas con perfil penal ya fueron autorizadas para resolver diversos asuntos relacionados con impedimentos; y (ii) respecto del segundo grupo, no hay personal que pertenezca a ese listado.



profesional¹⁰, de modo que en ese aspecto también se justifica la idoneidad del perfil.

En cuanto a cuestiones disciplinarias, no se tiene registro de irregularidades constitutivas de responsabilidad administrativa derivadas de quejas o denuncias en su contra que se hayan declarado fundadas, ni tendencias preocupantes que atenten contra la legitimidad o la optimización del funcionamiento del órgano jurisdiccional donde se le autoriza.

Asimismo, no se advierte que su designación pueda generar posibles conflictos de interés en relación con su intervención en el asunto de que se trata.

Respecto a las relaciones familiares, el secretario cuenta con 2 parientes que laboren en órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo¹¹; sin embargo, ello no implica un riesgo en su funcionamiento, ni daña la imagen institucional, en razón de que se encuentran adscritos en diversos Circuitos en el que actuará como secretaria en funciones de magistrada. Asimismo, presentó a tiempo su refrendo de noviembre 2022, en el Padrón Electrónico de Relaciones Familiares.

IV. Uso de medios electrónicos

En este aspecto, se reitera la conveniencia de utilizar la infraestructura tecnológica y el uso de medios electrónicos autorizados por el Consejo, con la finalidad de optimizar la comunicación con la persona autorizada para actuar como titular, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite del expediente electrónico y uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, en congruencia con la autorización que en el mismo sentido hicieron los lineamientos de referencia¹².

V. Datos de contacto

¹⁰ **Cursos recibidos:** (i) La teoría del delito desde la perspectiva de Günther Jakobs; (ii) Curso para actuarios, modalidad virtual; (iii) Curso de nociones generales del juicio de amparo; (iv) Curso básico de formación y preparación de secretarios del Poder Judicial de la Federación, ciclo escolar 2008; (v) Curso de sensibilización nuevo sistema de justicia penal; (vi) Curso nociones generales del procedimiento penal federal 2010; (vii) Ciclo de conferencias el testigo protegido y figuras afines; (viii) Jornadas de bioética para juzgadores (videoconferencia); y (ix) Curso elementos teórico-prácticos para juzgar con perspectiva de género.

¹¹ Las adscripciones y familiares son: (i) Sandra Walkyria Ayala Jiménez, quien es su tía (tercer grado) y se encuentra adscrita como secretaria en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán; y (ii) César Alonso López Ayala, quien es su primo (cuarto grado) y se encuentra adscrito como oficial judicial "C" en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.

¹² **V.2.7. Sustitución por impedimento**

"20. Aplicarán las reglas descritas en el apartado anterior, con la aclaración de que cuando una magistrada o magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, la suplencia por alguna de las personas que aparezcan en la lista se hará únicamente para ese caso, debiendo privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto".



Por último, se facilitan los datos de contacto proporcionados por el maestro Jorge López Rincón, a fin de generar la comunicación necesaria para desahogar el asunto en cuestión:

- Número celular: 4431170610; número de oficina: 4433226960 ext. 1084
- Correo electrónico: jorge.lopez.rincon@correo.cjf.gob.mx

VI. Determinación

Primero. Se autoriza a **Jorge López Rincón**, como secretario en funciones de magistrado, en el **Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán**, en **sustitución por impedimento del magistrado Salvador Tapia García**, para conocer y resolver el toca penal 14/02023, en cuyo caso deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto.

Segundo. Se solicita a **Jorge López Rincón**, que **una vez concluido su encargo para conocer y resolver** el toca penal 14/02023 informe a esta Secretaría Ejecutiva de Adscripción mediante correo electrónico enfunciones@cjf.gob.mx dicha situación, con la finalidad de poder volver a ser considerado para situaciones futuras.

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADSCRIPCIÓN
MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE MOLINA COVARRUBIAS

C.c.p. Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Elaboró	Viridiana Mata Anaya	Jefa de Departamento
---------	----------------------	----------------------

tGsBWMQIwlcBUEd4YqF3VggrZsD1unLrucjdE6+ijtM=



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Oficio CCJ/ST/817/2023.
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023.

DOCTOR FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Magistrado de Circuito Presidente del Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

En atención a su oficio de 21 de febrero de 2023, me permito comunicarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, acordó:

- ❖ **Por los motivos que expuso y toda vez por su participación en la “Conferencia Bienal para Juzgadoras”,** organizada por la Asociación Internacional de Mujeres Jueces (IAWJ), y difundida a través de dicha asociación y por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), la Asociación Mexicana de Juzgadoras (AMJAC) y la Asociación Mexicana de Mujeres Jueces y Magistradas (AMMJUM), **a celebrarse del 11 al 14 de mayo de 2023, en las instalaciones del Kenzi Rose Garden Hotel en Marrakech, Marruecos, obtendrá un beneficio en su desarrollo profesional como juzgador federal en pro de la equidad e igualdad de género,** al tratarse de un evento en el que se **abordarán temas** relacionados con la **impartición de justicia** por parte de las **juzgadoras a nivel internacional, sus logros y desafíos,** lo cual, **a su vez, tendrá un impacto benéfico para el Poder Judicial de la Federación en la impartición de justicia por parte de los juzgadores federales en México, así como obtener un enriquecimiento en la perspectiva de la equidad de género, la cual es una línea de acción conforme a los estatutos de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED), la cual tiene a bien Presidir, otorgarle licencia académica** con goce de sueldo **del 8 al 16 de mayo de 2023,** con apoyo en el artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.
- ❖ **Autorizar al licenciado Jorge López Rincón para desempeñar las funciones de magistrado del 8 al 16 de mayo del año en curso,** conforme a lo dispuesto en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo y 174 del diverso Acuerdo General que reglamenta la Carrera Judicial.

Lo anterior es así, ya que si bien, en el caso de las ausencias de las y los magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito, el artículo 30 de la Ley Orgánica invocada establece que sólo cuando la ausencia al despacho del Tribunal fuere superior a quince días, el Consejo de la Judicatura Federal designará a quien deba suplirlos interinamente, de entre la lista de servidores y servidoras públicos habilitados para desempeñar funciones jurisdiccionales en términos del artículo 86, fracción XXI de la Ley Orgánica en cita y de los acuerdos generales correspondientes, lo cierto que, mientras se efectúa esa designación, la o el secretario respectivo sólo practicará las diligencias urgentes y dictará las providencias de trámite, en términos del numeral 29 de esa disposición normativa, el cual también dispone esas mismas facultades para el caso de que la ausencia de las y los magistrados de referencia sea por un



tiempo menor a quince días; situación que implica un atraso en la resolución de los asuntos del órgano colegiado de su adscripción y, por consecuente, en la impartición de justicia, que vulneraría el imperativo constitucional de que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta y expedita, por lo tanto, se consideró procedente la autorización para desempeñar las funciones de magistrado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo y 100 de la Constitución Federal, que disponen que el Consejo de la Judicatura Federal es el responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el encargado de garantizar la correcta impartición de justicia para asegurar el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional.

- ❖ **Tomar conocimiento de que el magistrado David Huerta Mora asumirá la Presidencia del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán, durante su ausencia.**

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.:

Magistrado David Huerta Mora. Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.
Doctor José Valle Hernández. Magistrado de Circuito integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.
Magistrada María Guadalupe Molina Covarrubias. Secretaria Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal.
Licenciado Carlos Enrique Mendoza Ponce. Secretario Ejecutivo de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal.
Maestra Laura Sandra Hasbach Melchor. Directora General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.
Licenciado Jorge López Rincón. Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

KCB/javm

PZR9VLUQV+lh4+18Kono04OTYzYlaRjwxQ6QOFwngCo=



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Oficio CCJ/ST/773/2023.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023.

DOCTOR FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Magistrado de Circuito Presidente del Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

En atención a su oficio de 21 de febrero de 2023, me permito comunicarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, acordó:

- ❖ **Otorgarle licencia académica con goce de sueldo el 7 de marzo de 2023**, con apoyo en el artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para el fin que refirió.
- ❖ **Tomar nota del encargo del despacho del licenciado Jorge López Rincón el 7 de marzo en cita**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 174 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, es decir, para intervenir en la práctica de las diligencias urgentes y en el pronunciamiento de las providencias de trámite.
- ❖ **Tomar conocimiento de que el magistrado David Huerta Mora asumirá la Presidencia** del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán, durante su ausencia.

A T E N T A M E N T E

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.:

Magistrado David Huerta Mora. Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con sede en Morelia, Michoacán.

Maestra Laura Sandra Hasbach Melchor. Directora General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/raar.

zUexIGQhIn45KGMErbVpW5RlomhMYdzVLpsizfeErnJ0=



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Oficio CCJ/ST/1040/2023.
Ciudad de México, a 13 de marzo de 2023.

DOCTOR FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito,
con residencia en Morelia, Michoacán.

En atención a su oficio de 7 de marzo de 2023, me permito comunicarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy acordó:

- ❖ **Otorgarle licencia oficial con goce de sueldo por el 23 de marzo** de 2023, en términos del artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para el fin que refirió.
- ❖ **Tomar nota** del encargo del despacho del licenciado **Jorge López Rincón el 23 de marzo referido**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 174 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial; es decir, intervendrá en la práctica de las diligencias urgentes y en el pronunciamiento de las providencias de trámite.
- ❖ **Tomar conocimiento de que** el magistrado **David Huerta Mora, asumirá la Presidencia** del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, **el 23 de marzo citado.**

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.- Maestra Laura Sandra Hasbach Melchor.- Directora General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/raar.

nPUt+1PmlusonmzrneH5u/LpExDR8/AhKOR/pRAwSeo=



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Oficio CCJ/ST/3058/2023.
Ciudad de México, a 5 de junio de 2023.

DOCTOR FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del
Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

En atención a su oficio de 29 de mayo de 2023, me permito comunicarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, acordó:

- ❖ **Otorgarle licencia académica con goce de sueldo, por el 6 de junio de 2023,** con apoyo en el artículo 183, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para el fin que refirió.
- ❖ **Tomar nota del encargo del despacho del licenciado Jorge López Rincón el 6 de junio referido,** conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 174 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial; es decir, intervendrá en la práctica de las diligencias urgentes y en el pronunciamiento de las providencias de trámite.
- ❖ **Tomar conocimiento de que el magistrado David Huerta Mora asumirá la Presidencia** del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

ATENTAMENTE

Maestra Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.- Maestra Laura Sandra Hasbach Melchor. Directora General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

KCB/kdpg

QZOW1Y+105k3UJYH0HqSLy2mYQZxxzEmdVhcCwKE=



Ciudad de México, a 20 de junio de 2023

Autorización: **PS 873/2023**

**PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL
TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN DEL
DECIMOSEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

**JORGE LÓPEZ RINCÓN
SECRETARIO EN EL TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA PENAL DEL DECIMOPRIMER
CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA,
MICHOACÁN**

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIA PENAL DEL DECIMOPRIMER
CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA,
MICHOACÁN**

Por este medio se informa la autorización de **Jorge López Rincón**, como secretario en funciones de magistrado, en el **Tribunal Colegiado de Apelación del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato**, en **sustitución por impedimento** de la **magistrada Liliana Sujey Delgado Guerrero**, para conocer y resolver el toca penal 257/2023, en cuyo caso deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto. Lo anterior es así, conforme a lo siguiente:

I. Aviso por impedimento

El 19 de junio de 2023, mediante formato autorizado por la Secretaría Ejecutiva de Adscripción (“SEADS”), acompañado de la resolución relativa a la calificación del impedimento, se comunicó que el **Tribunal Colegiado de Apelación del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato**, resolvieron la magistrada Adriana García Jiménez (presidenta) y José Alberto Montes Hernández, declarar fundado el impedimento planteado por la **magistrada Liliana Sujey Delgado Guerrero**, para conocer y resolver el toca penal 257/2023, del índice del propio tribunal.

II. Competencia

La Secretaría Ejecutiva de Adscripción está facultada para realizar la autorización correspondiente, en términos del punto de acuerdo del Consejo



de la Judicatura Federal (“CJF”) aprobado el 7 de diciembre de 2022¹, en congruencia con los artículos 34² y 86, fracción XXI³, de la Ley Orgánica del PJJ; artículos 165⁴ y 168⁵ del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.

III. Justificación

De conformidad con los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento⁶, los parámetros para la designación de la persona que habrá de sustituir al titular son:

- a) Las personas deben elegirse en el siguiente orden: **(i)** lista de titulares pendientes de adscripción; **(ii)** personal secretarial que hubiere concursado para ser jueza o juez y que hayan alcanzado la calificación mínima general — u 80 puntos si no se estableció un mínimo— para ser designado o designada, pero no lograron entrar a la lista de vencedores, cuyos resultados hubiesen sido publicados después de que entró en vigor la Ley de Carrera; **(iii)** personal secretarial de estudio

¹“**Segundo.** Se faculta a la Secretaría Ejecutiva de Adscripción para que en los casos de sustituciones por impedimento proceda a la autorización correspondiente, con la instrucción de informar mensualmente al Pleno del Consejo sobre dichas designaciones”.

² **Artículo 34.** Cuando una magistrada o un magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, será suplida por una servidora o un servidor público designado de entre la lista de servidoras y servidores públicos habilitadas para desempeñar funciones jurisdiccionales en los términos del artículo 86, fracción XXI, de esta Ley y de los acuerdos generales correspondientes.

Cuando el impedimento afecte a dos o más de las y los magistrados, conocerá del asunto, según sea el caso, el tribunal colegiado de circuito o el tribunal colegiado de apelación más próximo, tomando en consideración la facilidad de las comunicaciones.

³ **Artículo 86.** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal:

[...]

XXI. Aprobar en cada región o circuito listas de servidoras y servidores públicos autorizados para desempeñar funciones jurisdiccionales, en caso de ausencia de la persona titular del órgano jurisdiccional superior a quince días.

[...]

⁴ **Artículo 165.** Sustitución de Magistradas y Magistrados. Cuando una Magistrada o Magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, será suplida por una persona servidora pública de entre la lista de servidoras y servidores públicos habilitadas para desempeñar funciones jurisdiccionales.

Cuando el impedimento afecte a dos o más de las y los Magistrados, conocerá del asunto, según sea el caso, el Tribunal más próximo, tomando en consideración la facilidad de las comunicaciones y la posibilidad de actuar mediante el uso de medios electrónicos conforme a la normativa aplicable y los lineamientos que, al efecto, emita la Comisión.

La designación de la persona que deba suplir a una Magistrada o Magistrado impedido deberá recaer en una persona Secretaria adscrita a la ponencia de aquella o aquél, y, si dicha Magistrada o Magistrado preside el Tribunal, la designación no podrá recaer en una persona Secretario adscrita a las áreas comunes del Tribunal. En ningún caso la persona Secretaria designada ejercerá las funciones de presidenta del Tribunal, sino que esta labor deberá recaer en la Magistrada y Magistrado que, dentro de los restantes, tenga mayor antigüedad en el cargo.

En los casos de impedimento a que se refiere el presente artículo, el correspondiente proyecto de resolución en ningún caso podrá ser elaborado por una persona Secretaria adscrita a la ponencia de la Magistrada o Magistrado impedido; y si ésta o éste último funge como Presidenta o Presidente del Tribunal, el proyecto sólo podrá ser elaborado por una persona adscrita a las ponencias de los otros dos integrantes del Tribunal.

⁵ **Artículo 168.** Sustitución de las y los Titulares de los Tribunales Colegiados de Apelación. Para el caso de la sustitución de Titulares en caso de impedimento en los Tribunales Colegiados de Apelación, se estará a los Acuerdos Generales que regulen la creación de dichos órganos.

⁶ Consultable en el enlace [lineamientosSEADS-EFFJ-14122022.pdf \(cjf.gob.mx\)](https://www.cjf.gob.mx/lineamientosSEADS-EFFJ-14122022.pdf).



- y cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (“SCJN”); y **(iv)** personal secretarial de los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo que expresamente solicitaron su inclusión;
- b) En relación con la categoría, el personal secretarial de juzgados se integrará a la lista de personas que podrán cubrir las ausencias de las y los jueces de Distrito, mientras que el personal de tribunales colegiados se integrará a las listas para cubrir las ausencias de magistradas y magistrados federales. El personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede ser designado indistintamente;
- c) Las personas serán autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, considerando a quienes integren cada categoría, en el orden previamente establecido, de acuerdo con los perfiles, cargas de trabajo y demás criterios de adscripción⁷;
- d) En el caso de que las listas y perfiles no sean suficientes, la Secretaría Ejecutiva de Adscripción podrá autorizar a personal del mismo órgano jurisdiccional⁸.

En ese contexto, es conveniente señalar que el secretario **Jorge López Rincón** es candidato apto para ser designado como secretario en funciones, por pertenecer al cuarto grupo de personas habilitadas elegibles para sustituir a titulares — personal secretarial de los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo que expresamente solicitaron su inclusión—⁹.

En cuanto a su perfil, la persona propuesta se desempeña actualmente en el **Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán**, y cuenta con una experiencia de más de 9 años como secretario en órganos jurisdiccionales, de los cuales más de 7 años ha estado adscrito en juzgados y tribunales de materia penal, como se indica a continuación:

- Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, del 01/01/2013 al 31/07/2013 y del 24/02/2014 al 31/03/2014.
- Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, del 03/08/2013 al 30/11/2013, del 09/12/2013 al 29/12/2013 y del 01/04/2014 al 17/03/2015.
- Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, del 18/03/2015 al 05/06/2016 y del 05/09/2016 al 18/09/2016.

⁷ Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se establece la Política de Adscripciones respecto de las y los magistrados de Circuito y jueces de Distrito. Consultable en el micrositio de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción en el siguiente enlace: [politicadadscripcion.pdf \(cjf.gob.mx\)](http://politicadadscripcion.pdf(cjf.gob.mx))

⁸ Lo anterior de conformidad con el punto 19 de los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento, que dice:

“19. En caso de que la lista no sea suficiente, de acuerdo con los parámetros de adscripción antes señalados, la SEADS propondrá a una secretaria o secretario del mismo órgano jurisdiccional para cubrir la ausencia respectiva”.

⁹ Se descarta personal secretarial en el orden y los motivos siguientes: **(i)** en cuanto al primer y tercer grupos, las personas con perfil penal ya fueron autorizadas para resolver diversos asuntos relacionados con impedimentos; y **(ii)** respecto del segundo grupo, no hay personal que pertenezca a ese listado.



- Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, del 06/06/2016 al 03/09/2016, del 19/09/2016 a la fecha.

En cuanto a cuestiones disciplinarias, no se tiene registro de irregularidades constitutivas de responsabilidad administrativa.

Respecto a las relaciones familiares, el secretario cuenta con 2 parientes que laboren en órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo¹⁰; sin embargo, ello no implica un riesgo en su funcionamiento, ni daña la imagen institucional, en razón de que se encuentran adscritos en diversos Circuitos en el que actuará como secretario en funciones de magistrado. Asimismo, presentó a tiempo su refrendo de mayo 2023, en el Padrón Electrónico de Relaciones Familiares.

IV. Uso de medios electrónicos

En este aspecto, se reitera la conveniencia de utilizar la infraestructura tecnológica y el uso de medios electrónicos autorizados por el Consejo, con la finalidad de optimizar la comunicación con la persona autorizada para actuar como titular, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite del expediente electrónico y uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, en congruencia con la autorización que en el mismo sentido hicieron los lineamientos de referencia¹¹.

V. Datos de contacto

Por último, se facilitan los datos de contacto proporcionados por el **secretario Jorge López Rincón**, a fin de generar la comunicación necesaria para desahogar el asunto en cuestión:

- Número celular: 4431170610; número de oficina: 4433226960 ext. 1084
- Correo electrónico: jorge.lopez.rincon@correo.cjf.gob.mx

VI. Determinación

¹⁰ Las adscripciones y familiares son: **(i)** Sandra Walkyria Ayala Jiménez, quien es su tía (tercer grado) y se encuentra adscrita como secretaria en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán; y **(ii)** César Alonso López Ayala, quien es su primo (cuarto grado) y se encuentra adscrito como oficial judicial "C" en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.

¹¹ **V.2.7. Sustitución por impedimento**

"20. Aplicarán las reglas descritas en el apartado anterior, con la aclaración de que cuando una magistrada o magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, la suplencia por alguna de las personas que aparezcan en la lista se hará únicamente para ese caso, debiendo privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto".



Primero. Se autoriza la designación de **Jorge López Rincón**, como secretario en funciones de magistrado, en el **Tribunal Colegiado de Apelación del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato**, en **sustitución por impedimento** de la magistrada **Liliana Sujej Delgado Guerrero**, para conocer y resolver el toca penal 257/2023, en cuyo caso deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto.

Segundo. Se solicita a **Jorge López Rincón** que una vez concluido su encargo para conocer y resolver el toca penal 257/2023, informe a esta Secretaría Ejecutiva de Adscripción mediante correo electrónico enfunciones@cjf.gob.mx dicha situación, con la finalidad de poder volver a ser considerado para situaciones futuras.

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADSCRIPCIÓN
MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE MOLINA COVARRUBIAS

C.c.p. Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Elaboró	Jair Antonio González Ballinas	Asesor
Revisó	Lic. Jorge Antonio Santiago Williams	Secretario de Apoyo B

j0EIEv7GlonuuhKgZ48h3NQ19ytH6Mt++lhbGNOa2IY=



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Oficio CCJ/ST/3917/2023.
Ciudad de México, a 3 de julio de 2023.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del
Decimoprimer Circuito con sede en Morelia, Michoacán

En atención a su oficio de 21 de junio de 2023, me permito comunicarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy:

- ❖ **Tomó nota** de que al licenciado **Jorge López Rincón** lo designó para quedar encargado del despacho **el 22 y 23 de junio de 2023**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 174 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura que reglamenta la carrera judicial
- ❖ **Tomó conocimiento** de que el **Magistrado David Huerta Mora** asumió la presidencia del órgano de su adscripción en esas fechas

ATENTAMENTE

Karina Chimal Barrera
Secretaria Técnica de Comisión Permanente
(Firmado electrónicamente)

C.c.p:

Magistrado David Huerta Mora. -Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito con sede en Morelia, Michoacán

Maestra Laura Sandra Hasbach Melchor. Directora General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

Licenciado Jorge López Rincón. -Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito con residencia en Morelia, Michoacán.

KCB/mall

vQGD+IOiPyKyJMa78Jgu1ynRcgfqtBUpY5zDYqDxU4=



Ciudad de México, a 10 de julio de 2023

Autorización: **PS 1020/2023**

PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS

**JORGE LÓPEZ RINCÓN
SECRETARIO EN EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN**

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN

Por este medio se informa la autorización de **Jorge López Rincón**, como secretario en funciones de magistrado, en el **Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Tampico, Tamaulipas**, en **sustitución por impedimento** de la magistrada **Lourdes Guadalupe Ávila Tovías**, para conocer y resolver del Recurso de Revisión Penal 62/2023, en cuyo caso deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto. Lo anterior es así, conforme a lo siguiente:

I. Aviso por impedimento

El 5 de julio de 2023, mediante formato autorizado por la Secretaría Ejecutiva de Adscripción (“SEADS”)¹, acompañado de la resolución relativa a la calificación del impedimento, se comunicó que el **Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Tampico, Tamaulipas**, resolvió por unanimidad de votos de los magistrados Óscar Mauricio Maycott Morales (ponente) y Juan Carlos Ríos López (presidente), declarar fundado el impedimento planteado por la magistrada Lourdes Guadalupe Ávila Tovías, para conocer y resolver del Recurso de Revisión Penal 62/2023, del índice del propio tribunal.

II. Competencia

La Secretaría Ejecutiva de Adscripción está facultada para realizar la autorización correspondiente, en términos del punto de acuerdo del Consejo de

¹ Precisando que el correo electrónico y la documentación respectiva fueron remitidos el 5 de julio de 2023, sin embargo, en fecha 6 de julio de 2023 se generó el registro, análisis y designación de la solicitud de la titular impedida, toda vez que fue remitida fuera del horario laboral.

la Judicatura Federal (“CJF”) aprobado el 7 de diciembre de 2022², en congruencia con los artículos 34³ y 86, fracción XXI⁴, de la Ley Orgánica del PJP; artículos 165⁵ y 168⁶ del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial.

III. Justificación

De conformidad con los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento⁷, los parámetros para la designación de la persona que habrá de sustituir al titular son:

- a) Las personas deben elegirse en el siguiente orden: **(i)** lista de titulares pendientes de adscripción; **(ii)** personal secretarial que hubiere concursado para ser jueza o juez y que hayan alcanzado la calificación mínima general — u 80 puntos si no se estableció un mínimo— para ser designado o designada, pero no lograron entrar a la lista de vencedores, cuyos resultados hubiesen sido publicados después de que entró en vigor la Ley de Carrera; **(iii)** personal secretarial de estudio y cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (“SCJN”); y **(iv)** personal

²“**Segundo.** Se faculta a la Secretaría Ejecutiva de Adscripción para que en los casos de sustituciones por impedimento proceda a la autorización correspondiente, con la instrucción de informar mensualmente al Pleno del Consejo sobre dichas designaciones”.

³ **Artículo 34.** Cuando una magistrada o un magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, será suplida por una servidora o un servidor público designado de entre la lista de servidoras y servidores públicos habilitadas para desempeñar funciones jurisdiccionales en los términos del artículo 86, fracción XXI, de esta Ley y de los acuerdos generales correspondientes.

Cuando el impedimento afecte a dos o más de las y los magistrados, conocerá del asunto, según sea el caso, el tribunal colegiado de circuito o el tribunal colegiado de apelación más próximo, tomando en consideración la facilidad de las comunicaciones.

⁴ **Artículo 86.** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal:

[...]

XXI. Aprobar en cada región o circuito listas de servidoras y servidores públicos autorizados para desempeñar funciones jurisdiccionales, en caso de ausencia de la persona titular del órgano jurisdiccional superior a quince días.

[...]

⁵ **Artículo 165.** Sustitución de Magistradas y Magistrados. Cuando una Magistrada o Magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, será suplida por una persona servidora pública de entre la lista de servidoras y servidores públicos habilitadas para desempeñar funciones jurisdiccionales.

Cuando el impedimento afecte a dos o más de las y los Magistrados, conocerá del asunto, según sea el caso, el Tribunal más próximo, tomando en consideración la facilidad de las comunicaciones y la posibilidad de actuar mediante el uso de medios electrónicos conforme a la normativa aplicable y los lineamientos que, al efecto, emita la Comisión.

La designación de la persona que deba suplir a una Magistrada o Magistrado impedido deberá recaer en una persona Secretaria adscrita a la ponencia de aquella o aquél, y, si dicha Magistrada o Magistrado preside el Tribunal, la designación no podrá recaer en una persona Secretario adscrita a las áreas comunes del Tribunal. En ningún caso la persona Secretaria designada ejercerá las funciones de presidenta del Tribunal, sino que esta labor deberá recaer en la Magistrada y Magistrado que, dentro de los restantes, tenga mayor antigüedad en el cargo.

En los casos de impedimento a que se refiere el presente artículo, el correspondiente proyecto de resolución en ningún caso podrá ser elaborado por una persona Secretaria adscrita a la ponencia de la Magistrada o Magistrado impedido; y si ésta o éste último funge como Presidenta o Presidente del Tribunal, el proyecto sólo podrá ser elaborado por una persona adscrita a las ponencias de los otros dos integrantes del Tribunal.

⁶ **Artículo 168.** Sustitución de las y los Titulares de los Tribunales Colegiados de Apelación. Para el caso de la sustitución de Titulares en caso de impedimento en los Tribunales Colegiados de Apelación, se estará a los Acuerdos Generales que regulen la creación de dichos órganos.

⁷ Consultable en el enlace [lineamientosSEADS-EFFJ-14122022.pdf \(cjf.gob.mx\)](https://www.cjf.gob.mx/lineamientosSEADS-EFFJ-14122022.pdf).



secretarial de los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo que expresamente solicitaron su inclusión;

- b) En relación con la categoría, el personal secretarial de juzgados se integrará a la lista de personas que podrán cubrir las ausencias de las y los jueces de Distrito, mientras que el personal de tribunales colegiados se integrará a las listas para cubrir las ausencias de magistradas y magistrados federales. El personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede ser designado indistintamente;
- c) Las personas serán autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, considerando a quienes integren cada categoría, en el orden previamente establecido, de acuerdo con los perfiles, cargas de trabajo y demás criterios de adscripción⁸;
- d) En el caso de que las listas y perfiles no sean suficientes, la Secretaría Ejecutiva de Adscripción podrá autorizar a personal del mismo órgano jurisdiccional⁹.

En ese contexto, es conveniente señalar que el secretario **Jorge López Rincón** es candidato apto para ser designado como secretario en funciones, por pertenecer al cuarto grupo de personas habilitadas elegibles para sustituir a titulares —personal secretarial de los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo que expresamente solicitaron su inclusión—¹⁰.

En cuanto a su perfil, la persona propuesta se desempeña actualmente en el **Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán**, y cuenta con una experiencia de más de 10 años como secretario, en cuyo caso se advierte que ha laborado más de 7 años en tribunales especializados en materia penal y más de 1 año en un órgano jurisdiccional de competencia mixta —que necesariamente conocen de la citada materia—, como se indica a continuación:

- Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, del 01/01/2013 al 31/07/2013 y del 24/02/2014 al 31/03/2014.
- Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, del 03/08/2013 al 30/11/2013, del 09/12/2013 al 29/12/2013 y del 01/04/2014 al 17/03/2015.
- Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, del 18/03/2015 al 05/06/2016 y del 05/09/2016 al 18/09/2016.

⁸ Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se establece la Política de Adscripciones respecto de las y los magistrados de Circuito y jueces de Distrito. Consultable en el micrositio de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción en el siguiente enlace: [politicadadscripcion.pdf \(cjf.gob.mx\)](http://politicadadscripcion.pdf(cjf.gob.mx))

⁹ Lo anterior de conformidad con el punto 19 de los Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento, que dice:

“19. En caso de que la lista no sea suficiente, de acuerdo con los parámetros de adscripción antes señalados, la SEADS propondrá a una secretaria o secretario del mismo órgano jurisdiccional para cubrir la ausencia respectiva”.

¹⁰ Se descarta personal secretarial en el orden y los motivos siguientes: *(i)* en cuanto al primer y tercer grupos, las personas con perfil penal ya fueron autorizadas para resolver diversos asuntos relacionados con impedimentos; y *(ii)* respecto del segundo grupo, no hay personal que pertenezca a ese listado.



- Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, del 06/06/2016 al 03/09/2016 y del 19/09/2016 a la fecha.

En cuanto a cuestiones disciplinarias, no se tiene registro de irregularidades constitutivas de responsabilidad administrativa.

Respecto a las relaciones familiares, el secretario cuenta con 2 parientes que laboran en órganos jurisdiccionales a cargo del CJF¹¹; sin embargo, ello no implica un riesgo en su funcionamiento, ni daña la imagen pública de éste, en razón de que se encuentran adscritos en diverso circuito del que actuará como secretario en funciones de magistrado. Asimismo, presentó a tiempo su refrendo de mayo 2023, en el Padrón Electrónico de Relaciones Familiares.

IV. Uso de medios electrónicos

En este aspecto, se reitera la conveniencia de utilizar la infraestructura tecnológica y el uso de medios electrónicos autorizados por el Consejo, con la finalidad de optimizar la comunicación con la persona autorizada para actuar como titular, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite del expediente electrónico y uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, en congruencia con la autorización que en el mismo sentido hicieron los lineamientos de referencia¹².

V. Datos de contacto

Por último, se facilitan los datos de contacto proporcionados por el secretario **Jorge López Rincón**, a fin de generar la comunicación necesaria para desahogar el asunto en cuestión:

- Número celular: 4431170610; Número de oficina: 4433226960 extensión 1084.
- Correo electrónico: jorge.lopez.rincon@correo.cjf.gob.mx

VI. Determinación

Primero. Se autoriza la designación de **Jorge López Rincón**, como secretario en funciones de magistrado, en el **Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Tampico, Tamaulipas**, en **sustitución por impedimento** de la **magistrada Lourdes**

¹¹ Los nombres y adscripciones de sus familiares son: *(i)* Sandra Walkyria Ayala Jiménez, quien es su tía (tercer grado) y se encuentra adscrita como Secretaria en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán; y *(ii)* César Alonso López Ayala, quien es su primo (cuarto grado) y se encuentra adscrito como Oficial Judicial "C" en el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.

¹² **V.2.7. Sustitución por impedimento**

"20. Aplicarán las reglas descritas en el apartado anterior, con la aclaración de que cuando una magistrada o magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, la suplencia por alguna de las personas que aparezcan en la lista se hará únicamente para ese caso, debiendo privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto".



Guadalupe Ávila Tovías, para conocer y resolver del Recurso de Revisión Penal 62/2023, en cuyo caso deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto.

Segundo. Se solicita a **Jorge López Rincón** que una vez concluido su encargo para conocer y resolver del Recurso de Revisión Penal 62/2023, informe a esta Secretaría Ejecutiva de Adscripción mediante correo electrónico enfunciones@cjf.gob.mx dicha situación, con la finalidad de poder volver a ser considerado para situaciones futuras.

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADSCRIPCIÓN
MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE MOLINA COVARRUBIAS

C.c.p. Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Elaboró	Karla Lucero Peña Moreno	Jefa de Departamento
Revisó	Jorge Antonio Santiago Williams	Secretario de Apoyo "B"

dY0MiqAnpjAuoQv04kdtVXe1UI1W3Uit46QrLC4PCAGIY=



**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Oficio CCJ/ST/6917/2023.**

Ciudad de México; 13 de noviembre de 2023.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL
DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN.

En atención a su oficio de 30 de octubre de 2023 y a su alcance de 31 siguiente, me permito comunicarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy, acordó:

- ❖ **Autorizar** al secretario de tribunal **Jorge López Rincón, para desempeñar las funciones de magistrado del 15 al 17 de noviembre de 2023**, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo y 174 del diverso Acuerdo General que reglamenta la Carrera Judicial.

Lo anterior es así, ya que si bien, en el caso de las ausencias de las y los magistrados de los Tribunales Colegiados de Circuito, el artículo 30 de la Ley Orgánica invocada establece que sólo cuando la ausencia al despacho del Tribunal fuere superior a quince días, el Consejo de la Judicatura Federal designará a quien deba suplirlos interinamente, de entre la lista de servidores y servidoras públicos habilitados para desempeñar funciones jurisdiccionales en términos del artículo 86, fracción XXI de la Ley Orgánica en cita y de los acuerdos generales correspondientes, lo cierto que, mientras se efectúa esa designación, la o el secretario respectivo sólo practicará las diligencias urgentes y dictará las providencias de trámite, en términos del numeral 29 de esa disposición normativa, el cual también dispone esas mismas facultades para el caso de que la ausencia de las y los magistrados de referencia sea por un tiempo menor a quince días; situación que implica un atraso en la resolución de los asuntos del órgano colegiado de su adscripción y, por consecuente, en la impartición de justicia, que vulneraría el imperativo constitucional de que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta y expedita, por lo tanto, se considera procedente la autorización para desempeñar las funciones de magistrado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo y 100 de la Constitución Federal, que disponen que el Consejo de la Judicatura Federal es el

responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el encargado de garantizar la correcta impartición de justicia para asegurar el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional.

- ❖ **Tomar conocimiento de que el magistrado David Huerta Mora asumirá la presidencia durante su ausencia.**

ATENTAMENTE

BLANCA AMPARO ARIZMENDI OROZCO
SECRETARIA TÉCNICA DE COMISIÓN PERMANENTE
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.:

Magistrado David Huerta Mora. Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Magistrado José Valle Hernández. Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Magistrada María Guadalupe Molina Covarrubias. Secretaria Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal.

Magistrado Juan Carlos Guzmán Rosas. Secretario Ejecutivo de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal.

Laura Sandra Hasbach Melchor. Directora General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

Jorge López Rincón. Secretario adscrito al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

BAAO/ggd

uClrrtN90zdDCLOrmvnLeagBEmY0CLC1Fd6h9lMmnC6w=



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Oficio alcance PS 129/2023
Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2023

**PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL
TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN DEL
DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN
MORELIA, MICHOACÁN**

**JORGE LÓPEZ RINCÓN
SECRETARIO EN EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA
PENAL DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON
RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN**

En atención al oficio 5070 de 15 de diciembre de 2023, emitido dentro del toca penal **14/2023** del índice del **Tribunal Colegiado de Apelación del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán**, hecho llegar a esta Secretaría Ejecutiva de Adscripción, a través del correo enfunciones@cjf.gob.mx, mediante el cual solicita se realice nueva designación de secretaria o secretario habilitado para sustituir al magistrado **Salvador Tapia García** en la resolución del toca penal antes señalado, esto en cumplimiento a lo resuelto en el amparo directo penal **181/2023** del índice del **Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito**, determinación en la cual se concedió el **“Amparo y Protección de la Justicia Federal a Efraín Cázares López, para determinado efecto”**.

Ahora bien, se le informa que, para efectos de lo antes expresado, no es necesaria la designación de nuevo funcionario o funcionaria habilitada, debido a que el servidor designado **Jorge López Rincón** mediante **PS 129/2023** será quien deba continuar conociendo en funciones de magistrado de la resolución del toca penal 14/2023 hasta su conclusión, toda vez que dicha determinación aún subsiste, en términos de lo establecido en el **Lineamiento V.2.7. punto 20**, de los *Lineamientos para integrar las listas de personas habilitadas para sustituir a magistradas y magistrados de Circuito, juezas y jueces de Distrito, en casos de ausencias temporales superiores a 15 días y en casos de impedimento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 44 y 86, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 165, 174, 175 y 176 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial*, lineamiento que a la letra dice:



V.2.7. Sustitución por impedimento

20. Aplicarán las reglas descritas en el apartado anterior, con la aclaración de que cuando una magistrada o magistrado estuviera impedido para conocer de un asunto, la suplencia por alguna de las personas que aparezcan en la lista se hará únicamente para ese caso, debiendo privilegiarse el uso de medios electrónicos para la resolución del asunto.

En ese entendido, al estar autorizado **Jorge López Rincón** para conocer del referido impedimento, esa autorización es únicamente para ese asunto en concreto y hasta su conclusión.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ANDRÉS MIRANDA AGUILAR
SECRETARIO TÉCNICO "A" DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADSCRIPCIÓN

Firma **en suplencia por ausencia** de la Magistrada Guadalupe Molina Covarrubias, Secretaria Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de su periodo vacacional, el licenciado Andrés Miranda Aguilar, Secretario Técnico A de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo y en el Manual Específico de Organización y de Puestos de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción.

Elaboró	Jair Antonio González Ballinas	Asesor
Revisó	Lic. Jorge Antonio Santiago Williams	Secretario de Apoyo B

SVzSDwePpiqcT2Zi4wVYk2rGLB0tXLwUnJWGONUxgQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CCJ/ST/2361/2024.

Ciudad de México; 29 de abril de 2024.

MAGISTRADO FROYLÁN MUÑOZ ALVARADO.

INTEGRANTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN.

En atención a su oficio de 26 de abril de 2024, me permito informarle que la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada hoy acordó:

- **Autorizar** al secretario **Jorge López Rincón**, para **desempeñar las funciones de magistrado, el 2 y 3 de mayo de 2024**, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo y 174 del diverso Acuerdo General que reglamenta la Carrera Judicial.

Lo anterior es así, ya que si bien, en el caso de las ausencias de las personas magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito, el artículo 30 de la Ley Orgánica invocada establece que sólo cuando la ausencia al despacho del Tribunal fuere superior a quince días, el Consejo de la Judicatura Federal designará a quien deba suplirlos interinamente, de entre la lista de personas servidoras públicas habilitadas para desempeñar funciones jurisdiccionales, en términos del artículo 86, fracción XXI, de la Ley Orgánica en cita y de los acuerdos generales correspondientes; lo cierto es que, mientras se efectúa esa designación, la persona secretaria respectiva únicamente practicará las diligencias urgentes y dictará las providencias de trámite, en términos del numeral 29 de esa disposición normativa, el cual también dispone esas mismas facultades para el caso de que la ausencia de las personas magistradas de referencia sea por un tiempo menor a quince días; situación que implica un atraso en la resolución de los asuntos del órgano colegiado de su adscripción y, por consiguiente, en la impartición de justicia, que vulneraría

FaXUEE870ZuoXuYfpQNX7vBtd2dXAEDVoZfGjuvlp3w=

el imperativo constitucional de que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta y expedita; por lo tanto, se considera procedente la autorización para que la persona secretaria desempeñe las funciones de magistrado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo y 100 de la Constitución Federal, que disponen que el Consejo de la Judicatura Federal es el responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el encargado de garantizar la correcta impartición de justicia para asegurar el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional.

ATENTAMENTE

BLANCA AMPARO ARIZMENDI OROZCO
SECRETARIA TÉCNICA DE COMISIÓN PERMANENTE
(Firmado electrónicamente)

C.c.p.:

Magistrado José Valle Hernández.- Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Magistrado David Huerta Mora.- Integrante del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Octavio Ávila Martínez. Secretario Técnico encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal.

Laura Sandra Hasbach Melchor.- Directora General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal.

Jorge López Rincón.- Secretario adscrito al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

BAAO/ncbm

FaXUEE870ZuoxuYfpQNX7vBtd2dXAEDVoZfGjuvlp3w=